



**SENADO DE
PUERTO RICO**

DIARIO DE SESIONES

**PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESION ORDINARIA**

AÑO 1993

VOL. XLIV

Jueves, 11 de febrero de 1993

NUM. 13



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1993

Vol. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 11 de febrero de 1993

Núm. 13

SENADO

A la una y cuarenta y cinco de la tarde (1:45) de este día jueves, 11 de febrero de 1993 el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza de León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado el acta de, la Sesión del lunes 8 de

febrero de 1993; solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

El señor Senador Rodríguez Negrón ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, la siguiente información relacionada con la construcción de la Carretera PR-10 que atraviesa por Arecibo, Utuado y Adjuntas:

1. Fecha en que comenzó la construcción del Proyecto y fecha en que se supone que termine el Proyecto, subasta, etc.

2. Término en que se finaliza dicha construcción.

3. Costo inicial del Proyecto e inversión de la obra y la proporción de los fondos Estatales, Municipales y Federales adjudicadas.

La información aquí solicitada debe ser enviada a este Legislador lo antes posible."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé curso a la petición del senador Rodríguez Negrón.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Hay alguna objeción? No habiendo alguna objeción, así se acuerda.

El señor Senador Valentín Acevedo ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que por conducto del Secretario de este Alto Cuerpo Legislativo, se requiera del Director de la Autoridad de Energía Eléctrica el envío de la siguiente información:

1. Suministre copia del contrato original número OC-1286 entre la Autoridad de Energía Eléctrica y CORPOVEN, S.A.

2. Suministre copia de todas las variaciones al contrato OC-1286 entre la Autoridad de Energía Eléctrica y CORPOVEN, S.A.

3. Suministre copia de todos los documentos de trámite para aprobación del Gobernador de Puerto Rico del contrato número OC-1286 en

cumplimiento de la Sección 15 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada.

4. Suministre información detallada del costo para la Autoridad de Energía Eléctrica del mezclado por la Autoridad de calidades distintas de combustible en CORCO.

5. Suministre copia de los documentos que en cumplimiento de la Sección 15 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, se sometieron al Gobernador de Puerto Rico para aprobar los términos que regirán el contrato número OC-01282, y que controlan todo combustible cargado por CORPOVEN para la Autoridad desde el 1ro. de febrero de 1993.

6. Exprese qué oportunidades se le dio a empresas localizadas en Puerto Rico de licitar bajo los mismos términos y condiciones bajo los cuales negociaron en secreto en CORPOVEN, S.A.

7. Suministre todas las opiniones legales que solicitaron en relación al contrato Número OC-1286, entre la Autoridad y CORPOVEN, S.A.

8. Suministre copia de planes de emergencia que hayan preparado para suplir combustible en casos de que Venezuela no pueda suplir el mismo.

9. Suministre copia del contrato o contratos para almacenaje y/o mezclado de productos en el terminal de CORCO.

10. Exprese en cuántas ocasiones la Autoridad ha pactado contratos de suministro de combustible en los que la Autoridad de Energía Eléctrica se hace responsable del mezclado de los combustibles que compra. Suministre documentos que sustenten su explicación.

11. Suministre los contratos otorgados para transportar combustible de CORCO a la Planta de Aguirre, vigentes en el 1992 y 1993.

12. Suministre todos los contratos de almacenaje de combustible que efectuó la Autoridad entre el 31 de diciembre de 1989 al 1ro. de febrero de 1993.

13. Suministre información que evidencie costos de almacenaje de productos en CORCO.

14. Suministre información sobre los itinerarios de transportación de combustible entre CORCO y la Planta de Aguirre de la Autoridad.

15. Suministre información sobre los pagos que hizo la Autoridad por concepto de transportación de combustible durante los años 1991, 1992 y suministre información de lo que se proyecta hacer para el 1993.

Esta información deberá enviarse a la brevedad posible".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé curso a la petición radicada por el senador Valentín Acevedo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

El señor Senador Navas De León ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura la siguiente información:

1. Registro ("roster") de empleados, incluyendo desde el Director Ejecutivo hasta los Jefes de Divisiones.

2. Sueldos y 5 últimas OP15 de cada uno de estos empleados.

3. Copia de todos los Contratos de Servicios Profesionales.

4. Nombre y dirección de los componentes de la Junta de Síndicos.

5. Copia del expediente del Sr. Héctor M. Lugo.

6. Listado de todas las demandas incoadas contra la Administración de los Sistemas de Retiro, especificando además el número del caso y el Bufete del demandante. La información aquí solicitada debe ser enviada a este Legislador lo antes posible y no más tardar del día 28 de febrero de 1993."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se dé curso a la petición del Senador Navas de León.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de Gobierno un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 2.

De la Comisión de Asuntos Internos un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. del S. 42 y dos informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. del S. 45 y 53.

De la Comisión de Reformas Gubernamentales un informe proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 4.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico un informe conjunto proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 18.

De la Comisión de Nombres un informe proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento del ingeniero Emilio Díaz Colón, para Ayudante General de Puerto Rico.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se

prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 51

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el inciso (1) del apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de eximir de tributación las cantidades recibidas por una persona, bajo un contrato de seguro de vida, conocido como uno de "beneficios intervivos" o de "beneficios anticipados o acelerados por muerte", el cual permite el pago de beneficios en vida a los asegurados que padezcan enfermedades terminales."
(HACIENDA)

P. del S. 52

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera y el señor Báez Galib:

"Para responsabilizar a los candidatos a puestos electivos a responder por la remoción de sus propaganda impresa, fijada en propiedad del Pueblo de Puerto Rico, enmendándose la Sección 3, de la Ley Para Definir los Derechos del Pueblo, aprobada el 27 de febrero de 1902."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE GOBIERNO)

P. del S. 53

Por el señor Noguerras, Hijo:

"Para enmendar el Artículo 4-A, de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como la "Ley de Retiro de la Judicatura".
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 9

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000) de fondos no comprometidos para la adquisición de los terrenos en donde se construirá la Casa del Veterano de Puerto Rico (Puerto Rico Veteran State House)."
(HACIENDA Y TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

R. C. del S. 10

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para asignar a la oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de fondos no comprometidos, para parear fondos asignados por la Administración de Veteranos Federal para la construcción de la Casa del Veterano de Puerto Rico."
(HACIENDA Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

R. C. del S. 11

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para asignarle a la Junta de Planificación la cantidad de cuatrocientos mil dólares (400,000) para que, conjuntamente con el Departamento de Recursos Naturales, la Administración de Fomento Económico y el Departamento de Agricultura, efectúe un estudio de costo y beneficio social del desarrollo de una industria maderera en Puerto Rico, diseñe y proponga estrategia a tales fines."
(HACIENDA, DE AGRI-CULTURA Y DE RECURSOS

NATURALES; ASUNTOS
AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCION
CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 2

Por el señor Báez Galib:

"Para fijar un término máximo para ejercer el cargo de Representante a la Cámara, Senador y Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante enmienda al Artículo III, Sección 5 y Artículo IV, Sección 3, de la Constitución del Estado Libre Asociado y disponer que dichas enmiendas sean sometidas mediante referéndum a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el día 28 de noviembre de 1993."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES
DEL SENADO

R. del S. 59

Por los señores Valentín Acevedo y Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía una investigación sobre el procedimiento y el análisis de las aprobaciones de documentos relacionados al propuesto proyecto Cogentrix en la bahía de Mayagüez por las agencias gubernamentales tales como la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Planificación, el Departamento de Recursos Naturales, el Cuerpo de Ingenieros, E.P.A., a la F.W.S., a la Compañía de Fomento

Industrial, y al Registro de la Propiedad."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 60

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales realizar un estudio sobre las leyes de Reforma Municipal y demás leyes relacionadas con los municipios con énfasis en su impacto fiscal y administrativo en el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 61

Por el señor Marrero Pérez:

"Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico de este Alto Cuerpo que realice una investigación abarcadora del Departamento de Asuntos de la Comunidad Puertorriqueña, en los Estados Unidos, creado por la Ley Núm. 58 del día 16 de agosto de 1989, y que tenga como objetivo primordial determinar el uso y manejo de los fondos asignados a la misma del presupuesto general de gastos del Estado Libre Asociado."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 62

Por los señores Marrero Padilla y Vélez Barlucea:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, que realice un estudio sobre el negocio de compra y venta de café y el posible contrabando del mismo en Puerto Rico; incluyendo la venta de café tostado o molido que entra a Puerto Rico, desde los Estados Unidos o cualquier otro país."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 63

Por el señor Rigau:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su felicitación a la Novena de los Cangrejeros de Puerto Rico por haber conquistado el Campeonato XXIII de la Serie del Caribe de 1993, así como a su dirigente, presidente, peloteros y a la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 64

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación sobre los efectos de la Contaminación Ambiental causada por las industrias establecidas en el área de Arecibo, Barceloneta y Manatí."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 65

Por la señora Carranza De León:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los nuevos campeones del béisbol Triple A de la COLICEBA, Tigres de Hatillo, por haber logrado la anhelada hazaña tras veinticuatro (24) años de ininterrumpida participación en los torneos de esta prestigiosa entidad deportiva."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 66

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno que lleve a cabo un minucioso estudio sobre la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con los juegos de azar y los efectos que dichos juegos producen en nuestra sociedad."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 67

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para crear una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para Combatir el Crimen y la Violencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 68

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico que realice una profunda investigación sobre la situación por la cual está atravesando en estos momentos la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y la Corporación de las Artes Musicales."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 69

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una profunda investigación sobre los servicios que se están prestando en la actualidad en los hospitales, salas de emergencias, Centros de Diagnóstico y tratamiento y todo tipo de centro de salud en Puerto Rico, así como también del costo de la prestación de esos servicios."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 70

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una abarcadora investigación sobre los precios que se están cobrando en las farmacias del país, tanto por las medicinas como por las mercancías que se venden."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 71

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una detallada investigación sobre el funcionamiento en general de las compañías que operan el negocio de tarjetas de crédito en el país, específicamente sobre los intereses que cobran y los servicios que prestan a los consumidores."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 72

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a la Comisión de Recreación, Deportes y Juventud del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre toda la problemática por la cual está atravesando nuestra Liga de Baseball Profesional, incluyendo específicamente los aspectos operacionales, administrativos, financieros y la manera en que el estado pueda ser de ayuda."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 73

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice un abarcador estudio sobre la atención que se le está prestando al problema del cuidado de animales en el país, incluyendo la revisión de toda la legislación vigente y su aplicabilidad a dicho problema."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 74

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Cangrejeros de Puerto Rico al proclamarse campeones de

la Serie del Caribe, celebrado en Mazatlan, México."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 75

Por el señor Navas de León:

"Para ordenar a las Comisiones de Corporaciones Públicas y de Gobierno, a realizar una investigación y estudio exhaustivo a la Administración de los Sistemas de Retiro, que incluyen las fases operacionales, Funcional y Administrativas. Dicha investigación y estudio abarcará la relación de las Corporaciones Públicas y Municipios con dicha Administración y el aumento de las aportaciones."

(ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisiones, el siguiente proyecto y resoluciones conjuntas:

PROYECTO
DE LA CAMARA

P. de la C. 2

Por la señorita Hernández Torres; señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez, señora Passalaquía Amadeo, señores Quilés Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría y señores

Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el Artículo 1 y adicionar un inciso (e) al Artículo 2 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, sobre Retiro de ex-Gobernadores, para eliminar el pago de una anualidad vitalicia a futuros ex-Gobernadores, establecer limitaciones a los beneficios de la Oficina de Servicios a ex-Gobernadores, y para añadir y reenumerar varios artículos de la referida ley."

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES
CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 16

Por el señor Pérez Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta 293 del 21 de agosto de 1991 para la construcción de un muelle para la Asociación de Pescadores de Bahía Sucia en el Sector Corozo de la municipalidad antes mencionada."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 21

Por el señor Pérez Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos noventa y tres (47,293) dólares consignados en las Resoluciones Conjuntas 229 del 30 de junio de 1990, y la 149 del 6 de agosto de 1991 para la compra de terreno y construcción de un Centro Comunal en el Sector La Haya de dicha municipalidad."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 28

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para enmendar los sub-incisos a) y e); adicionar un nuevo sub-inciso q) y enmendar y redesignar el sub-inciso q) como sub-inciso r) del Distrito Representativo Núm. 22 del inciso 8 del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 6 de noviembre de 1992, a fin de redistribuir varias asignaciones de fondos correspondientes a dicho Distrito."

(HACIENDA Y DE JUVENTUD,
RECREACION Y DEPORTES)

SR. RODRIGUEZ COLON:

Vamos a solicitar que se posponga el trámite de la Relación de Mociones y Felicitaciones, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame para más tarde en el orden de los asuntos, al final del orden de los asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Alguna objeción? Así se acuerda.

MENSAJES Y
COMUNICACIONES DE
TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2 y las R. C. de la C. 16, 21 y 28 y solicita igual resolución por parte del Senado.

COMUNICACIONES VARIAS

De la organización Asilo Colegio La Milagrosa, dos comunicaciones, remitiendo copia del plan de trabajo de dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de julio a septiembre del 1992.

De la organización Asociación por un Mundo Mejor para el Impedido, Inc., dos comunicaciones, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia del Plan de Trabajo de dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Servicios Sociales Católicos, dos comunicaciones, remitiendo copia del Plan de Trabajo de dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de julio a septiembre del 1992.

De la organización Centro Esperanza, Servicios Sociales Católicos, dos comunicaciones, remitiendo copia del Plan de Trabajo de dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de julio a septiembre del 1992.

De la organización Centro Envejecientes Eduardo García Carrillo, dos comunicaciones, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período de julio a septiembre de 1992 y copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período de octubre a diciembre de 1992.

De la organización Centro Cristiano de Rehabilitación,

Misión de Refugio, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de labor realizada por dicha organización correspondiente al período de julio a diciembre de 1992 y copia del estado de anticipos, desembolsos y obligaciones correspondiente al período de julio a diciembre del 1992.

De la organización Niños Cantores de Puerto Rico, Inc. - Centro de Ponce, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Federación de Asociaciones Cristiana de Jóvenes de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a dar cuenta al Senado de una comunicación recibida de la Comisión de Asuntos Municipales, sometiendo su Reglamento Interno, el cual no pudo ser incluido en el documento del orden de los asuntos, toda vez que el sistema computadorizado no estaba funcionando y no se pudo incluir, pero queremos aprovechar para dar cuenta que ha sido radicado en Secretaría el Reglamento interno de la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?, señor Portavoz, tomaremos nota y que se le dé curso.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le solicite a la Cámara de Representantes su consentimiento para poder recesar por más de tres días, toda vez que el próximo lunes, 15 de febrero, es el día de los presidentes de nuestra nación, es un día feriado, y estaríamos entonces reuniéndonos el martes 15, a la una y treinta (1:30).

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. La moción es en el sentido que se solicite permiso para recesar, a la Cámara de Representantes, por más de tres días; y en el caso que la Cámara haga igual solicitud que se le está concediendo la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción de que se forme un Calendario de Lectura? No hay ninguna objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si nos permite, señor Presidente, regresar al turno de Mociones brevemente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite la Resolución del Senado 74 y que sea ésta, la Resolución del senador Rodríguez Negrón,

para que el Senado extienda la felicitación al equipo Los Cangrejeros de Santurce o de Puerto Rico, que se proclamaron campeones en la Serie del Caribe; para que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos y pase a ser considerado en el día de hoy y al Calendario de Lectura...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tenemos, creo que igualmente el informe de la Comisión de Nombramientos, ¿no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos el informe de la Comisión de Nombramientos, señor Presidente, solicitando o endosando la confirmación del General de la Guardia Nacional, Emilio Díaz Colón. Solicitaríamos que también se le diera lectura en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese el Calendario de Lectura de todas esas medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, al Sustitutivo del Proyecto del Senado 4, y da cuenta con un informe de la Comisión de Reformas Gubernamentales, sin enmiendas.

"LEY

Para proveer para la reorganización de la Rama Ejecutiva, los departamentos y las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización; y asignar fondos a esos efectos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los cambios en los patrones sociales y económicos, los avances en lo tecnológico y los requisitos en la administración de programas y fondos federales, entre otros, ha propiciado que durante los pasados veinte años el Gobierno de Puerto Rico multiplicara y sextuplicara su presupuesto de funcionamiento. Tan extraordinario crecimiento, lo mismo que la notable ampliación de las funciones gubernamentales, no se han reflejado, sin embargo, en una mejoría de los servicios públicos. Todo lo contrario: hoy el pueblo percibe su Gobierno como un ente ajeno e insensible a sus necesidades, esto es, como un aparato burocrático de incontenible crecimiento, de voraz apetito de recursos, que responde a sus propios propósitos.

En la actualidad, Puerto Rico enfrenta graves problemas sociales y económicos, como por ejemplo, la criminalidad deterioro de la infraestructura, desempleo crónico, escasez de viviendas, los servicios médicos inadecuados, deserción escolar y el bajo aprovechamiento académico de los estudiantes del sistema de instrucción de la educación pública. Para enfrentar estos problemas es necesario reenfocar o revisar las prioridades gubernamentales, asignar los recursos necesarios y dotar al aparato gubernamental de una estructura operacional que responda de manera ágil, económica y eficaz en la solución de estos problemas.

La presente Ley pretende facilitar la reorganización de las agencias del Estado Libre Asociado dentro de un sistema que funcione económica y eficazmente. A esos efectos, los objetivos contemplados por esta Ley y que

respondan al interés público, son los siguientes:

- a. Optimizar el nivel de efectividad y de eficiencia de la gestión ejecutiva.
- b. Expeditar los procesos operacionales del gobierno lo mismo que la prestación de servicios públicos.
- c. Reducir el gasto público.
- d. Promover la iniciativa del sector privado en la economía y demás áreas de actividad social.
- e. Facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.
- f. Simplificar los procesos y las estructuras gubernamentales que regulan la actividad privada, sin menoscabo del interés público.
- g. Promover la descentralización en la administración y en la prestación de servicios gubernamentales en aquellos casos en que la centralización menoscabe la eficiencia.
- h. Transferir funciones del Gobierno Estatal a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley de Municipios Autónomos.
- i. Eliminar funciones, estructuras y reglamentos oficiales que frenan irrazonablemente el desarrollo de iniciativas privadas.
- j. Simplificar los procesos y las estructuras gubernamentales que regulan el desarrollo de iniciativas privadas en áreas de interés público.

k. Promover la descentralización de la administración y la prestación de servicios gubernamentales cuya eficiencia se resienta con la centralización burocrática.

l. Transferir funciones del Gobierno Estatal a los Gobiernos Municipales al amparo de la Ley de Municipios Autónomos.

Al ponderar estudios y antecedentes legales de procesos de reorganización anteriores, la Asamblea Legislativa ha tenido sumo cuidado establecer para éste un trámite de reorganización ejecutiva que asegure la participación de las Cámaras en todas las etapas críticas del proceso de aprobación de los planes al efecto. El procedimiento establecido asegura, además, que el producto final de dicho trámite no esté sujeto a una dinámica legislativa que pueda desarticular la estructura y la función de las Agencias que se reorganicen.

Por lo demás, la Ley concede hasta el 30 de junio de 1996 para tomar iniciativas a su amparo. Pasada esa fecha, cualquier gestión de reorganización tendría que realizarse por la vía legislativa ordinaria.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Título Breve

Esta Ley se conocerá como la "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993".

Artículo 2.- Definiciones.

Los siguientes términos tendrán, a efectos de interpretar esta Ley, los significados que se indican a continuación:

a. Agencia: cualquier departamento, negociado, división, comisión, junta, administración, instrumentalidad, corporación pública que no tenga bonos emitidos o cualquier otro organismo gubernamental de la Rama Ejecutiva.

b. Comisión Conjunta: la Comisión Legislativa Conjunta sobre planes de Reorganización Ejecutiva creada en esta Ley.

c. Reorganización: cualquier cambio en la estructura organizacional de una o más agencias, así como cualquier modificación, consolidación, abolición o transferencia de funciones entre agencias o dentro de una misma agencia.

d. Plan de Reorganización: diseño escrito y gráfico presentado por el Gobernador a la Asamblea Legislativa proponiendo la reorganización de una o de varias agencias conforme al procedimiento establecido en esta Ley.

Artículo 3.- Objetivos de la Reorganización.

El Gobernador evaluará la organización total de la Rama Ejecutiva, lo mismo que la de las Agencias individuales, a fin de precisar los cambios que sean esenciales para alcanzar cualesquiera de los siguientes objetivos:

a. Optimizar el nivel de efectividad y de eficiencia de la gestión ejecutiva.

b. Expeditar los procesos operacionales del gobierno y lo mismo que la prestación de servicios públicos.

c. Reducir el gasto público.

d. Promover la iniciativa del sector privado en la economía y demás áreas de actividad social.

e. Facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

f. Simplificar los procesos y las estructuras gubernamentales que regulan la actividad privada, sin menoscabo del interés público.

g. Promover la descentralización en la administración y en la prestación de servicios gubernamentales en aquellos casos en que la centralización menoscabe la eficiencia.

h. Transferir funciones del Gobierno Estatal a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley de Municipios Autónomos.

i. Eliminar funciones, estructuras y reglamentos oficiales que frenan irrazonablemente el desarrollo de iniciativas privadas.

j. Simplificar los procesos y las estructuras gubernamentales que regulan el desarrollo de iniciativas privadas en áreas de interés público.

k. Promover la descentralización de la administración y la prestación de servicios gubernamentales cuya eficiencia se resienta con la centralización burocrática.

l. Transferir funciones del Gobierno Estatal a los Gobiernos Municipales al

amparo de la Ley de Municipios Autónomos.

Los objetivos antes enunciados constituyen la política pública de esta Ley y a su consecución se remiten los procedimientos extraordinarios de reorganización pautados en la misma.

Artículo 4.- Ambito de los Planes de Reorganización.

Cuando el Gobernador considerare necesario realizar la reorganización de alguna Agencia para lograr cualesquiera de los objetivos de esta Ley, remitirá a la Asamblea Legislativa un plan al efecto con el número de identificación correspondiente. Junto con el Plan, el Gobernador enviará un informe explicativo del mismo donde justificará la necesidad de su aprobación con arreglo a las disposiciones de esta Ley.

Los planes podrán:

(1) Transferir funciones entre Agencias.

(2) Consolidar total o parcialmente dos o más Agencias.

(3) Abolir total o parcialmente Agencias

(4) Establecer estructuras u organismos para coordinar la labor de Agencias que funcionen separadamente.

Artículo 5.- Otras Disposiciones de los Planes.

Los planes de reorganización presentados por el Gobernador con arreglo al Artículo 4 podrán:

(a) Cambiar el nombre de cualquier Agencia y el título de su jefe.

(b) Incluir disposiciones para el nombramiento y retribución del jefe y los funcionarios de cualquier Agencia incluyendo la que resulte de la consolidación de varias, si el Gobernador determinar, y en el plan declarar, que tales disposiciones son necesarias. La jefatura que así se establezca podrá recaer lo mismo en una persona que en una comisión o junta.

(c) Transferir, o en cualquier otra forma disponer, conforme a la ley, de los libros de contabilidad, archivos y la propiedad de Agencias afectadas por una reorganización;

(d) Transferir balances de asignaciones y otros fondos, que estén disponibles para usarse en relación con cualquier función o agencia afectada por una reorganización, que se consideraren necesarios para usarse en relación con las funciones afectadas por dicha reorganización, o para utilizarse por la Agencia que asumiría tales funciones después que el plan de reorganización entre en vigor;

(e) Disponer lo necesario para liquidar los asuntos de cualquier Agencia que haya de abolirse.

Artículo 6.- Limitaciones a los Planes de Reorganización.

Ningún plan de reorganización dispondrá, y ninguna

reorganización adoptada bajo esta Ley podrá tener el efecto de:

(a) Prolongar el término de existencia de una Agencia más allá del término autorizado por la ley o más allá del término en que hubiera cesado si no se hubiera hecho la reorganización; o

(b) Prolongar cualquier función más allá de la fecha en que cesaría si la reorganización no se hubiera hecho; o

(c) Extender el término señalado por ley para cualquier cargo.

(d) Afectar la seguridad de ningún empleado público.

Artículo 7.- Radicación de Planes de Reorganización.

La radicación de los planes de reorganización ante la Asamblea Legislativa deberá hacerse simultáneamente en ambas Cámaras con no menos de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de clausura de una Sesión Ordinaria y no menos de veinticinco (25) días antes de una Sesión Extraordinaria, si dichos planes hubieren de considerarse en Sesión Extraordinaria. Si el Gobernador radicare un plan de reorganización faltando menos de cuarenta y cinco (45) días para llegar a término una Sesión Ordinaria, a ésta se le añadirán los días que faltaren para completar los cuarenta y cinco (45) a los únicos efectos de completar la tramitación del plan de reorganización durante los días añadidos a la Sesión.

Artículo 8.- Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva.

Por la presente se crea la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva. La misma constará de siete (7) Senadores nombrados por el Presidente del Senado y siete (7) Representantes nombrados por la Presidenta de la Cámara de Representantes. No menos de tres (3) Senadores y no menos de tres (3) Representantes en la Comisión serán miembros de las Minorías Parlamentarias en ambos Cuerpos. En su primera reunión, los miembros de la Comisión Conjunta adoptarán un Reglamento y dispondrán lo relativo a cómo adjudicar la Presidencia.

Artículo 9.- Trámite Legislativo de los Planes de Reorganización

Será deber de la Comisión Conjunta el análisis preliminar de los planes de reorganización y los informes que al efecto someta el Gobernador a la Asamblea Legislativa. La acción final sobre los mismos corresponderá a las Cámaras Legislativas. A ese fin se establece por la presente el siguiente trámite:

a. Los Secretarios de la Cámara de Representantes y del Senado remitirán al Presidente o Co-Presidentes de la Comisión Conjunta los planes de reorganización que someta el Gobernador a consideración legislativa y, tras notificar simultáneamente a los miembros de sus respectivos cuerpos sobre su radicación, darán aviso público sobre el particular a través de anuncios que publicarán en un periódico de

circulación general en Puerto Rico.

b. La Comisión Conjunta celebrará vistas públicas sobre los planes de reorganización sometidos por el Gobernador, tras lo cual adoptará el Informe Preliminar correspondiente a cada plan, que radicará simultáneamente en las Secretarías de los Cuerpos Legislativos.

c. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de cada Informe, la Cámara de Representantes y el Senado sesionarán en Comisión Total, separadamente, para analizar el plan de reorganización bajo consideración, así como el Informe de la Comisión Conjunta sobre el mismo. En dichas sesiones se podrán presentar enmiendas al plan que, de aprobarse por la Comisión Total de cada Cuerpo, pasarán a la Comisión Conjunta para estudio.

d. Dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de las enmiendas aprobadas en Comisión Total, la Comisión Conjunta adoptará y radicará en la Secretaría de la Cámara de Representantes y el Senado un Informe Final sobre el Plan de Reorganización. Este será sometido a la consideración de las Cámaras para su aprobación o rechazo, sin enmiendas en votación por lista.

e. Los planes de reorganización aprobados por ambas Cámaras se enviarán al Gobernador para su firma como cualquier proyecto de Ley.

Artículo 10.- Término para el Trámite Legislativo.

La acción final de las Cámaras sobre cada Plan de Reorganización deberá tomarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que fueran recibidos por la Comisión Conjunta. No obstante, los Presidentes de la Cámara y el Senado, actuando de común acuerdo, podrán extender dicho término por veinte (20) días más. Si dentro de ese término no se produjera la acción final de ambos Cuerpos Legislativos se entenderá que el Plan ha sido rechazado.

Artículo 11.- Estudio Preliminar a los Planes de Reorganización en la Rama Ejecutiva.

El Gobernador podrá nombrar la Comisión o las Comisiones que estime necesarias para estudiar la situación de las Agencias y actualizar estudios previos sobre reorganización de la Rama Ejecutiva. La Comisión o las Comisiones así nombradas podrán contratar el personal que necesitan para cumplir su encomienda, estando el mismo exento de las disposiciones de la Ley de Personal a menos que se tratara de funcionarios o empleados públicos en destaque de las Agencias de Gobierno para trabajar con la Comisión o las Comisiones.

Artículo 12.- Análisis Técnico en la Asamblea Legislativa.

Los Presidentes de las Cámaras Legislativas dotarán a la Comisión Conjunta del personal especializado que sea necesario para analizar los planes de reorganización que presente el Gobernador y para auxiliar a la Comisión Conjunta en la labor de

evaluar las enmiendas que se sugieran a los mismos. Mediante acuerdo entre ellos, los Presidentes dispondrán la forma en que será nombrado este personal especializado.

Artículo 13.- Asignación de Fondos.

Por la presente se asigna, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal, y sin sujeción a año fiscal, la suma de quinientos mil (500,000) dólares a la Oficina de Presupuesto y Gerencia para llevar a cabo la encomienda que esta Ley le asigna al Gobernador de Puerto Rico. Igualmente se asignan doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a la Cámara de Representantes y doscientos cincuenta mil (250,00) dólares al Senado de Puerto Rico para llevar a cabo la evaluación que corresponda a la Asamblea Legislativa.

Artículo 14.- Obligaciones y Pleitos Pendientes.

Nada de lo dispuesto en los planes de reorganización adoptados en virtud de esta Ley modificará o extinguirá ningún contrato, préstamo, pagaré ni ninguna otra clase de obligación, reconocida en derecho, emitidas o contraídas legalmente por cualquiera de las agencias reorganizadas a virtud de un plan adoptado; sino que todos dichos contratos, préstamos, pagarés y demás clases de obligaciones, sea cual fuere su alcance y naturaleza, serán fielmente cumplidas, satisfechas y pagadas por el sucesor de la agencia reorganizada o de no haber ningún sucesor, por la Agencia o funcionario que el Gobernador designe, y todos los activos y bienes de cualquier clase, así transferidos, quedarán preferentemente sujetos al

cumplimiento o pago de los citados contratos y obligaciones.

Ningún pleito, acción o procedimiento entablado de acuerdo con la Ley por una agencia, o contra ésta, por el jefe o contra éste, o por otro funcionario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su carácter oficial o en relación con el desempeño de sus deberes oficiales, será desestimado debido a la vigencia de cualquier plan de reorganización adoptado bajo las disposiciones de esta Ley; y el Tribunal, a moción o mediante alegación suplementaria radicada en cualquier fecha dentro de los doce (12) meses siguientes a la vigencia de tal plan de reorganización, que demuestre a satisfacción del Tribunal la necesidad de la continuación de dicho pleito, acción u otro procedimiento, para resolver las cuestiones envueltas, deberá permitir que el mismo se prosiga por o contra el sucesor de dicho jefe, agencia o funcionarios bajo la reorganización efectuada por el plan, o de no haber ningún sucesor, por o contra la agencia o funcionario que el Gobernador designe.

Artículo 15.- Publicación de los Planes de Reorganización.

Los planes de reorganización que apruebe la Asamblea Legislativa y que reciban la aprobación del Gobernador se publicarán conjuntamente con las Leyes de Puerto Rico en el tomo correspondiente a la Sesión en que los mismos se aprobaron.

Artículo 16.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y expirará el 30 de junio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reformas Gubernamentales, previo estudio y consideración al P. del S. 4, tiene el honor de recomendar la aprobación del Sustitutivo que se acompaña.

I. HISTORIAL

En las décadas del 60 y el 70 se crearon Comisiones de Reorganización de la Rama Ejecutiva. Estas sometieron estudios al efecto, que no produjeron resultados, lamentablemente.

La falla de esos esfuerzos se remite a la falta, en ambos casos, de un procedimiento complementario que garantizara la ponderación de los planes de reorganización por las Cámaras Legislativas. Esa falla se corrige a través de disposiciones específicas de esta Ley, que autoriza un tercer intento de reorganización ejecutiva.

II. ALCANCE DE LA MEDIDA

El procedimiento que establecemos asegura la participación de las Cámaras en las etapas críticas del proceso de aprobación de los Planes de Reorganización que presente el Ejecutivo. Asegura, además, que el producto final del trámite sobre un plan no esté sujeto a una dinámica legislativa que desarticule la estructura y la función de las Agencias que se reorganicen.

En su Artículo 8, la Ley crea una Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva. La misma estará compuesta por siete

(7) Senadores nombrados por el Presidente del Senado y siete (7) Representantes nombrados por la Presidenta de la Cámara de Representantes. Se asegura la participación de las Minorías Parlamentarias con el nombramiento de tres (3) miembros de cada Cuerpo. La Comisión Conjunta adoptaría el Reglamento que regiría sus trabajos y dispondría sobre la forma de escoger su Presidente.

La Comisión Conjunta, tendrá a su cargo el análisis preliminar de los planes de reorganización y los informes que someta el Gobernador. No obstante, la decisión final sobre los mismos la tomarían ambas Cámaras Legislativas, a través de un procedimiento extraordinario que se ajusta a los principios constitucionales que pautan la acción legislativa.

La medida provee para que la Comisión Conjunta celebre vistas públicas sobre los planes de reorganización sometidos por el Gobernador. Luego de celebradas las vistas, deberá someter un informe preliminar correspondiente a cada plan, el cual deberá radicarse en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación del informe preliminar, cada Cuerpo Legislativo se reuniría en Comisión Total, separadamente, para estudiar y analizar el plan de reorganización y el informe preliminar correspondiente sometido por la Comisión Conjunta. De la Comisión Total aprobar enmiendas propias a un plan de éstas deberán ser examinadas por la Comisión Conjunta. Corresponde entonces a la Comisión Conjunta preparar un Informe Final sobre cada plan y someterlo

a consideración de las Cámaras Legislativas para su aprobación o rechazo, sin enmiendas, en votación por lista. Luego, el plan de reorganización seguiría el curso de cualquier proyecto de ley, enviándose al Gobernador para su firma.

El Artículo 10 impone a las Cámaras Legislativas un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que fuera recibido cada plan de reorganización por la Comisión Conjunta para tomar una decisión respecto al mismo. Dicho término podría extenderse por veinte (20) días más por común acuerdo de los Presidentes de la Cámara y el Senado. Si dentro del término señalado, la Asamblea Legislativa no ha tomado una acción final, se entiende que el plan ha sido rechazado.

Se dispone para que la fecha de expiración de esta ley sea el 30 de junio de 1996.

Con la aprobación de esta medida se crea un procedimiento especial de reorganización de la Rama Ejecutiva que agiliza la acción legislativa sobre los planes de reorganización y garantiza la acción efectiva de las Cámaras dentro de un término razonable.

Por las razones anteriormente expuestas, recomendamos la aprobación del Sustitutivo que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Rexach Benítez

Presidente

Comisión de Reformas
Gubernamentales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 42, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a realizar un estudio que viabilice la codificación de las ordenanzas municipales existentes que regulan la conducta y comportamiento de las personas en áreas municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Estatal y los Guardias Municipales tienen la encomienda de proveer vigilancia preventiva y mantener el orden en las calles y áreas residenciales.

Es de conocimiento general que se forman grupos en esquinas y áreas de recreación pasiva, espacios abiertos, calles, urbanizaciones y parques de pelotas que en muchas ocasiones generan en reyertas, desórdenes públicos, escándalos y conducta desordenada que afectan la tranquilidad de los vecindarios y residentes cercanos del lugar.

También en muchas ocasiones estos grupos se reúnen con la expresa intención de planificar y coordinar actos delictivos que luego terminan en la venta, distribución y uso de drogas que como consecuencia pueden degenerar en la muerte de un ser humano o la comisión de otros delitos.

Las Asambleas Municipales han adoptado Ordenanzas con el propósito de regular e intentar corregir estas situaciones para conservar el orden y asegurar el

pleno disfrute de la propiedad y la tranquilidad de los vecindarios y las familias.

Consideramos pues, que la intención que las mismas tienen son loables y pueden ser objeto de legislación específica, lo que proveería más y eficientes herramientas a la Policía en la lucha contra el alza en la incidencia criminal, justificando la intervención de la policía con estos grupos que la experiencia nos ha demostrado son los más que delinquen.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales a realizar un estudio que viabilice la codificación de las ordenanzas municipales existentes que regulan la conducta y comportamiento de las personas en áreas municipales.

Sección 2.- La Comisión de rendirá un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones no más tarde del 31 de mayo de 1993.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 42 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los municipios de Puerto Rico en ocasiones recurren a

Ordenanzas Municipales para corregir determinado asunto dentro del municipio.

En el caso específico de la criminalidad, las Ordenanzas Municipales han sido un arma efectiva para disminuir la incidencia criminal en sectores señalados.

Mediante las Ordenanzas Municipales se pueden evitar muchos desórdenes que suelen ocurrir en grupos que se forman en esquinas y áreas pasivas de las urbanizaciones y vecindarios. Dichas Ordenanzas conservan el orden y la tranquilidad en estas zonas.

Un estudio sobre las Ordenanzas Municipales que han sido aprobadas y han tenido éxito en los diferentes municipios para luego codificar estas, podría ser un gran instrumento para la Policía de Puerto Rico y los Guardias Municipales en la lucha contra el crimen. Por otro lado la codificación de las ordenanzas garantizarían el conocimiento a la judicatura y de esta forma se pondría en vigor más efectivamente, ya que muchas de éstas son desconocidas por los jueces.

Las Ordenanzas Municipales aunque tienen efecto de ley y pueden ser implantadas como tal, se limitan al municipio en el cual fueron aprobadas.

Por esa razón es importante estudiar el resultado positivo de aquellas Ordenanzas Municipales que han sido efectivas. Estas podrían ser objeto de legislación específica para beneficio de todos los municipios y no solo de un municipio particular.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos

Internos recomienda la aprobación de la referida resolución sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodriguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 45, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y a las Comisiones de Asuntos Federales y Gobierno, a realizar un estudio e investigación dirigido a determinar si las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, cuentan con los recursos, planes y estrategias para enfrentar y atender situaciones de desastre o emergencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden Ejecutiva del Gobernador (OE-1990-26) para establecer la coordinación de funciones ejecutivas para casos de desastres o emergencias, le impone unos deberes y obligaciones a una serie de Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Esas responsabilidades, impuestas mediante esta Orden Ejecutiva, trascienden las funciones y deberes que tradicionalmente desempeñan algunas de

estas agencias. Esta situación requiere la más rigurosa supervisión para evitar, la inobservancia o incumplimiento de estos deberes, por el poco uso de los recursos que deben destinarse a las situaciones de emergencia.

La experiencia que ha vivido nuestro pueblo tras el paso del Huracán Hugo, las inundaciones que frecuentemente han afectado ciertas zonas de la Isla y otros eventos que han provocado la intervención urgente del gobierno son razones que justifican que se tomen medidas preventivas para asegurar el bienestar, la seguridad y la tranquilidad de nuestro pueblo.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos y Transportación y Obras Públicas, Asuntos Federales y la de Gobierno a que realicen el estudio y la investigación necesaria para determinar la capacidad de las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, para cumplir con las funciones y obligaciones que les impone la Orden Ejecutiva del Gobernador (OE-1990-26).

Sección 2.- Dichas Comisiones realizarán los estudios e investigaciones necesarias y rendirán un informe con sus conclusiones y recomendaciones a la mayor brevedad posible.

Sección 3.- El Presidente del Senado asignará los recursos y fondos que fueren necesarios para cumplir con esta encomienda.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 45 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la resolución con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Sección 2, línea 3:

Eliminar "a la mayor brevedad posible" y sustituir por "antes que termine la presente sesión ordinaria".

Página 2, eliminar Sección 3.

Reenumerar:

Sección "4" pasa a ser Sección "3".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El día 4 de junio de 1990 y a raíz de la experiencia sufrida como consecuencia del Huracán Hugo el entonces Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, emitió la Orden Ejecutiva OE-1990-26. Dicha orden tiene el objetivo de establecer una política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en situaciones de desastres o emergencias.

Se crearon mediante esta orden los Comités de Emergencia Estatal, Emergencia de Zonas y Emergencias Municipales. Estos comités básicamente son responsables de atender cualquier emergencia o desastre natural y coordinar soluciones rápidas a los problemas que se presenten como consecuencia de tales fenómenos.

La orden, también, asigna a los Jefes de Agencias responsabilidad en cuanto a la preparación de planes operacionales de emergencia de sus agencias. Están incluidas en esta orden dieciséis (16) diferentes agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a cada una se les señala una responsabilidad.

Como medida preventiva para asegurar el bienestar del pueblo de Puerto Rico en los desastres naturales es necesario que se realice una investigación para determinar si las Agencias de Gobierno están preparadas para cumplir con las obligaciones que le impone la antes mencionada Orden Ejecutiva del Gobernador.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 53, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Vivienda a realizar un estudio sobre la viabilidad de transferir los

terrenos y conceder títulos de propiedad a los ocupantes del sector Villa Hugo en Cánovanas Puerto Rico .

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia del paso del Huracán Hugo por la isla de Puerto Rico el 18 de septiembre de 1989, cientos de familias fueron desplazados de sus lugares de residencia habitual.

Por la lentitud en la prestación de servicios y en el acomodo de las familias desplazadas en residencias duraderas y de manera permanente, muchas de ellas ante la desesperación y la dejadez de las autoridades a sus reclamos, procedieron a establecerse en terrenos públicos construyendo sus propias viviendas.

Una de estas comunidades así constituidas lo es Villa Hugo en la jurisdicción de Canóvanas, Puerto Rico.

Es menester investigar y determinar la posibilidad de transferir los terrenos así ocupados al Departamento de la Vivienda, de manera que se pueda proceder a legalizar a estos ocupantes y residentes de los terrenos y concederles títulos de propiedad, conforme a la ley y reglamentos vigentes.

Procede pues, que la Comisión de Recursos Naturales determine mediante investigación y análisis, si los terrenos ocupados que se alega pertenecen al Departamento de Recursos Naturales pueden ser transferidos al Departamento de la Vivienda para los trámites y proceso expresados en el párrafo anterior.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

por "Comisión de Vivienda".

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Vivienda a realizar un estudio sobre la viabilidad de transferir los terrenos al Departamento de la Vivienda y conceder títulos de propiedad a los ocupantes del Sector Villa Hugo de Canóvanas, Puerto Rico

Ela Exposición de Motivos:

Página 1, quinto párrafo, primera línea:

Tachar "Recursos Naturales" y sustituir por "Vivienda".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "las Comisiones de Recursos Naturales y Vivienda a" y sustituir por "la Comisión de Vivienda".

Página 1, línea 3:

Después de la palabra "terrenos" añadir "al Departamento de la Vivienda".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El día 19 de septiembre de 1989, Puerto Rico fue azotado por el Huracán Hugo. Muchas familias en su mayoría familias humildes y de pocos recursos, quedaron sin hogar debido a los fuertes vientos e inundaciones. El Gobierno, como una solución inmediata, les facilitó viviendas temporeras en lo que se coordinaba con las diferentes agencias locales y federales para ubicarlos en viviendas permanentes.

Ante la lentitud de las autoridades pertinentes en atender los reclamos de las familias afectadas muchas de éstas decidieron construir sus propias viviendas en terrenos del Gobierno. Tal es el caso de Villa Hugo, una comunidad que se formó en el pueblo de Canóvanas por familias víctimas de las consecuencias del huracán.

Es deber de este Alto Cuerpo el que se estudie la posibilidad de adquirir los terrenos donde está localizado dicha comunidad para transferirlos al Departamento de la Vivienda y conceder a los ocupantes sus títulos de propiedad siguiendo el procedimiento que la ley exige.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 2, y da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 y adicionar un inciso (e) al Artículo 2 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, sobre Retiro de ex-Gobernadores, para eliminar el pago de una anualidad vitalicia a futuros ex-Gobernadores, establecer limitaciones a los beneficios de la Oficina de Servicios a ex-Gobernadores, y para añadir y reenumerar varios artículos de la referida ley

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico siente gran estima, respeto y

Sección 2.- La Comisión de Agricultura rendirá el informe de la investigación y sus recomendaciones ordenada por esta Resolución antes de que llegue a su terminación la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa, salvo que el Cuerpo en pleno y previa solicitud acceda a conceder tiempo adicional.

Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 53 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Sección 1, primera oración:

Tachar "las Comisiones de Recursos Naturales y Vivienda a" y sustituir por "la Comisión de Vivienda".

Página 2, Sección 2, primera oración:

Tachar "Comisión de Agricultura" y sustituir

agradecimiento hacia todos sus ex-Gobernadores. A tales efectos, la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, estableció, entre otras disposiciones beneficiosas para estos distinguidos ciudadanos, una anualidad vitalicia correspondiente al salario del Gobernador a esa fecha.

Nuestra sociedad está consciente del espíritu de servicio, dedicación y sacrificio que conlleva ocupar el cargo de Gobernador del Estado Libre Asociado. Sin embargo, el Pueblo entiende que todas las personas que incursionan en la política y son elector lo hacen de forma voluntaria y debido a su deseo de servir a la comunidad.

Durante su incumbencia, los Gobernadores puertorriqueños son remunerados mediante salario suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia. Además, se le proveen los beneficios que la naturaleza y rango de su cargo ameritan.

El principal objetivo de aquellas personas que aspiran a ocupar el cargo de Gobernador debe ser el servicio del Pueblo de Puerto Rico, sin consideración alguna a los posibles beneficios económicos que pudieran obtenerse durante, o después de la ocupación de dicho cargo. Servir al Pueblo de Puerto Rico desde una posición electiva es un privilegio, cuyo honor y satisfacción moral deben constituir compensación suficiente para los elegidos a la más alta posición pública en Puerto Rico.

Por las razones expuestas, y para promover los más sanos preceptos de administración, debe enmendarse el Artículo 1 y adicionar un inciso (e) al Artículo 2 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo

de 1965, según enmendada, de forma que se elimine la anualidad vitalicia para los gobernadores elegidos a partir del 3 de noviembre de 1992. La Asamblea Legislativa también considera necesario y prudente, para evitar duplicidad de servicios y gastos, que se suspendan los beneficios de oficina a los ex-Gobernadores que resultaren elegidos nuevamente al cargo de Primer Ejecutivo, mientras lo desempeñen.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Todo ex-Gobernador que fue elegido Primer Ejecutivo antes del 3 de noviembre de 1992, tendrá derecho a una anualidad vitalicia de \$25,000. Dicha anualidad se pagará por el Secretario de Hacienda en plazos mensuales, y el pago de cualquier otro emolumento con cargo al erario, por cualquier concepto y el recibo de cualquier beneficio bajo un sistema de pensiones establecido por autoridad de ley del Estado Libre Asociado, será incompatible con el pago de dicha anualidad."

Sección 2.- Se adiciona un Artículo 2 a la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Queda expresamente dispuesto, sin embargo, que todo ex-Gobernador que al momento de ser aprobada la presente tenga derecho a percibir la anualidad a que hace referencia el Artículo 1 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según

enmendada, podrá continuar disfrutando de dicho beneficio con carácter vitalicio, excepto que renuncie voluntariamente a él."

Sección 3.- Se adiciona un Artículo 3 a la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Esta Ley no afectará otros derechos adquiridos, beneficios o emolumentos que disfruta todo ex-Gobernador en virtud de otras disposiciones de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada."

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, para que se lea como sigue, y se reenumera como el Artículo 4 de la Ley:

"Artículo 4.-

(a).....

1.

2.

3.

(b)

(c)

(d)

(e) Si un ex-Gobernador volviere a ocupar el cargo de Gobernador, no podrá recibir la anualidad ni las asignaciones, facilidades y servicios dispuestos en esta ley, mientras dure su incumbencia como Gobernador."

Sección 5.- Se reenumeran los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, como Artículos 5 y 6, respectivamente.

Sección 6.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 2, según el texto remitido a nosotros por la Cámara de Representantes, tiene el honor de proponer su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, codificada en 3 L.P.R.A. Secciones 21 et seq., estableció con carácter prospectivo varios beneficios de naturaleza económica para los ex-Gobernadores de Puerto Rico, incluyendo una anualidad vitalicia equivalente al salario devengado por el Primer Ejecutivo para la fecha de aprobación de dicho estatuto, a saber, \$25,000. Otros beneficios creados en virtud de dicha Ley incluyen el pago de una oficina propia para los ex-Gobernadores. El P. de la C. 2 tiene como objetivo eliminar la referida anualidad para los ex-Gobernadores elegidos con posterioridad al día 3 de noviembre de 1992, incluyendo dicha fecha, manteniendo inalterados los demás beneficios concedidos por dicha Ley Núm. 2.

La medida en cuestión está basada en una visión pragmática y moderna del puesto de Gobernador. En una sociedad como la nuestra, fundamentada en principios eminentemente democráticos y cuyos marcos de referencia permanente deben ser la soberanía popular y la mejor utilización de los fondos públicos en la consecución de los mejores

intereses del Pueblo de Puerto Rico, no se justifica mantener lo que a todas luces es una especie de "recompensa" por haber ocupado la Gobernación.

El Gobernador no es sino el funcionario público de mayor jerarquía en la Rama Ejecutiva, electo por el voto directo de sus conciudadanos. Su poder emana, por lo tanto, directamente del Pueblo de Puerto Rico y no ocupa su cargo por mandato divino, ni en consideración a una transmisión sucesoral de padres a hijos. La forma republicana de gobierno que establece la Constitución del Estado Libre Asociado está reñida, por lo tanto, con una concepción "imperial" o monárquica del puesto del Primer Ejecutivo. Corolario indispensable de esa visión republicana de gobierno es la utilización óptima y eficiente de los fondos públicos para atender las necesidades más apremiantes del Pueblo de Puerto Rico y el sentido de medida que debe acompañar los gastos públicos no esenciales o dedicados a áreas menos prioritarias de la gestión gubernamental. El tiempo de los Capitanes Generales o Gobernadores Imperiales y del despilfarro de fondos públicos en frivolidades y caprichos del Primer Ejecutivo, ha terminado para siempre en Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, como cualquier otro funcionario público, debe regirse por los mismos ideales de eficiencia, servicio y responsabilidad que aplican a quienes laboran en el servicio público. Aceptando la obligación, en deferencia al Pueblo de Puerto Rico, no sólo de hacer el mejor uso posible de fondos públicos en el desempeño de las funciones del Gobernador, sino también de rendir cuentas lo más completa y claramente de

dicho uso, se justifica plenamente aprobar el P. de la C. 2 en la forma propuesta.

A estos principios de sana administración pública debe añadirse la difícil situación que atraviesa el erario en este momento.

Ello no implica un rechazo u ocultación de las realidades históricas y buenas intenciones que motivaron la aprobación de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965 en su momento. Es de conocimiento público, por ejemplo, que la intención original de dicho estatuto era que Don Luis Muñoz Marín no se viera afectado económicamente al retirarse de la vida pública, luego de muchos años de sacrificado y desinteresado servicio al pueblo de Puerto Rico.

La experiencia de más de veinticinco años no aporta, por otro lado, pruebas empíricas de que los ex-Gobernadores vayan a hacer uso indebido de su influencia como tales en ausencia de la mencionada anualidad, que fue una de las preocupaciones que tuvo presente la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al aprobar la susodicha Ley.

Por último, permanece inalterada la anualidad vitalicia de \$10,000 concedida a las viudas de los ex-Gobernadores, en consideración al hecho de que se trata de una compensación más bien modesta, y de que estas personas también prestaron sus servicios al Pueblo de Puerto Rico durante la incumbencia de sus cónyuges.

Por los motivos expuestos, esta Comisión de Gobierno recomienda a este Alto Cuerpo la

aprobación del P. de la C. 2, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rolando A. Silva

Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 74, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Cangrejeros de Puerto Rico al proclamarse campeones de la Serie del Caribe, celebrado en Mazatlan, México.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Los Cangrejeros de Puerto Rico se proclamaron campeones de la Serie del Caribe, celebrada en México, al derrotar al equipo de República Dominicana.

POR CUANTO: De esta forma, Puerto Rico revalidó la corona caribeña que obtuvieron Los Indios de Mayagüez, el pasado año.

POR CUANTO: Los jugadores puertorriqueños son un vivo ejemplo de la importancia del deporte para nuestra juventud.

POR CUANTO: Esta ha sido la primera corona caribeña

para Los Cangrejeros en la segunda etapa de la Serie del Caribe.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Para expresar nuestra más cálida felicitación al equipo Los Cangrejeros de Puerto Rico, por haber obtenido el campeonato en la Serie del Caribe.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al propietario de Los Cangrejeros de Puerto Rico, Sr. Reinaldo "Poto" Paniagua y copia a los medios de comunicación del país.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta, al siguiente informe de la Comisión de Nombramientos:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa consideración del nombramiento del Ing. Emilio Díaz Colón para el cargo de Ayudante General de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, sometió al Senado de Puerto Rico, para su consejo y consentimiento, el nombramiento del Ing. Emilio Díaz Colón para el cargo de

Ayudante General de Puerto Rico, el 22 de enero de 1993.

Completados los procedimientos de investigación sobre el nominado, se celebró vista pública el 9 de febrero de 1993, en la cual declaró éste, y se dio cuenta de una comunicación suscrita por el Hon. Daniel Oquendo Figueroa, Alcalde de Cayey, endosando la confirmación de ese nombramiento.

Reunida en sesión ejecutiva, la Comisión de Nombramientos acordó recomendar favorablemente la confirmación del Ing. Emilio Díaz Colón para el cargo de Ayudante General de Puerto Rico.

II

El cargo de Ayudante General de Puerto Rico es creado por la Sección 208 del Código Militar de Puerto Rico, Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969. Es su responsabilidad el ejercer la supervisión y mando directo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico y en tal virtud tendrá a su cargo la organización, administración, dirección, supervisión, adiestramiento, abastecimiento, operaciones y disciplina de esas Fuerzas. También debe velar que se cumplan todas las órdenes expedidas por el Comandante en Jefe relacionadas con las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

Las Fuerzas Militares de Puerto Rico, según la definición contenida en el inciso (a) de la Sección 101 del Código Militar, significa "las milicias de Puerto Rico, a saber, la Guardia Nacional de Puerto Rico y cualquier otra Fuerza Militar organizada con arreglo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Gobernador de Puerto Rico es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, y en tal carácter está facultado para nombrar al Ayudante General de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado.

Los requisitos dispuestos por la Sección 208 del Código Militar de Puerto Rico para ocupar el cargo de Ayudante General son las que se enumeran a continuación:

1. Ser ciudadano de los Estados Unidos de América.
2. Ser residente de Puerto Rico durante por lo menos un año antes de su nombramiento.
3. Ser Oficial que ostente o haya ostentado el correspondiente reconocimiento federal como oficial en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.
4. Haber alcanzado el rango de Teniente Coronel o su equivalente.
5. Estar en servicio o haber servido en la Guardia Nacional de Puerto Rico durante un término no menor de cinco años.

II

El Ing. Emilio Díaz Colón cumple con todos los requisitos de ley para ocupar el cargo de Ayudante General de Puerto Rico, y su preparación académica, experiencia e historial personal le capacitan plenamente para ejercerlo.

Nació el 13 de junio de 1947, en Humacao, Puerto Rico, hijo de

don Emilio Díaz y doña Carmen Margarita Colón.

En 1965 se graduó de la escuela superior Teodoro Aguilar Mora, prosiguiendo estudios en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, graduándose de Ingeniero Civil en 1971.

Ese mismo año contrajo matrimonio con la Sra. Ana L. Crescioni, y en ese matrimonio se han procreado tres hijas, de nombres: Karen de 20 años, Annette de 18 años y Rosalyn de 17.

El hoy Ayudante General ingresó a la Guardia Nacional en 1968 como soldado raso, y en ese cuerpo fue ascendido hasta que en 1992 alcanzó el rango de Coronel. En su carrera militar ha ocupado distintas posiciones de supervisión, desde líder de pelotón y comandante de compañía, hasta comandante de batallón, particularmente en la rama de ingeniería.

El Ing. Emilio Díaz Colón tiene un extenso historial como servidor público y administrador. De 1978 a 1981 dirigió la Autoridad de Desperdicios Sólidos y de 1981 a 1984 fue Administrador de la Administración de Servicios Municipales.

Durante el 1985 ejerció privadamente la profesión de ingeniero como parte de la empresa "Professional and Technical Services of Puerto Rico", tras lo cual fue designado como gerente en Puerto Rico del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). En 1990 pasa a ocupar la posición de Primer Vice Presidente de la empresa First Financial Caribbean Corporation,

hasta el momento en que fue designado Ayudante General.

El Ingeniero Díaz Colón pertenece a distintas organizaciones, entre las que mencionamos las siguientes: "Mortgage Bankers Association of Puerto Rico"; Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico; "American Society of Civil Engineers"; "The National Society of Civil Engineers" y "Puerto Rico Military Officers Association".

El Ayudante General, cuya designación hemos considerado, ha sido objeto de múltiples premios y reconocimientos, entre los que mencionamos los siguientes: "P.R. Army National Guard Commendation Medal" (1982); Miembro Distinguido, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de P.R. (1982); graduado de honor, "Command and General Staff College" (1983); "Army Commendation Medal" (1986); Gerente del Año, U.S. Department of Housing and Urban Development (1987); Servidor Público del Año, Asamblea Legislativa de Puerto Rico (1988); Ingeniero del Año, Sociedad Nacional de Ingenieros Profesionales de Puerto Rico (1989); "Armed Forced Reserve Medal" (1989); Empleado Federal del Año en la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico (1989); Humanitarian Services Medal" (Hurricane Hugo) (1990); y reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por ser el primer puertorriqueño e hispano nombrado por el Administrador de la Administración de Pequeños Negocios como miembro de la Junta Nacional de la Administración Federal de Pequeños Negocios (1990).

Durante su comparecencia ante la Comisión, en vista pública,

el Ingeniero Díaz Colón demostró tener conocimientos sobre las tareas a realizarse por la Guardia Nacional e hizo evidente que está capacitado para desempeñarse eficientemente como Ayudante General de Puerto Rico.

En consideración de los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la confirmación del Ing. Emilio Díaz Colón como Ayudante General de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Héctor O'Neill García
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se decrete un receso de media hora para dar paso a que puedan llegar varios Senadores que se encuentran fuera del Capitolio.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción al receso?

SR. RODRIGUEZ COLON:
Además, señor Presidente, quisiéramos añadir que el Portavoz de la Minoría del Partido Popular nos solicitó también un tiempo adicional, toda vez que estaba celebrando un caucus.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así. Así se le había informado también a la Presidencia. No habiendo objeción a que se decrete un receso de media hora, recesamos hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.). Receso del Senado de Puerto Rico hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

* R E C E S O *

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una solicitud para que se retorne al turno de Informes. ¿Alguna objeción? No hay objeción, así aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario, y da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa consideración del nombramiento del Sr. Manuel Díaz Saldaña para el cargo de Secretario de Hacienda, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Hon. Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, remitió al Senado de Puerto Rico el nombramiento del Sr. Manuel Díaz Saldaña para el cargo de Secretario de Hacienda, para el ejercicio por este Alto Cuerpo, de su función constitucional de consejo y consentimiento sobre ese nombramiento.

El personal técnico de la Comisión realizó una investigación sobre la idoneidad del

nominado para ocupar el cargo al cual fue designado. Ello incluyó un análisis de su situación financiera, historial contributivo, evaluación psicológica e investigación de campo.

Completada esa investigación, el nominado compareció a vista pública, la que tuvo lugar el 10 de febrero de 1993.

En esa vista declaró el señor Díaz Saldaña, y contestó detalladamente las preguntas que le fueron hechas por los miembros de la Comisión.

Debemos consignar que el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico compareció por escrito, mediante comunicación suscrita por el CPA José Guillermo Dávila, Presidente de esa organización profesional.

Concluida la vista pública, los miembros de la Comisión acordaron recomendar favorablemente al señor Díaz Saldaña para el cargo de Secretario de Hacienda.

II

El Secretario de Hacienda es el principal funcionario ejecutivo del Departamento de Hacienda. La encomienda principal de ese Departamento es la de allegar fondos al Tesoro Público para viabilizar la obra de Gobierno, que está estructurada sobre las siguientes prioridades: creación de más empleos dentro de una economía vigorosa, mayor protección y seguridad a la ciudadanía, servicios de salud eficientes y accesibles, una educación más amplia y de mejor calidad enmarcada en nuestros valores tradicionales de pueblo y cultura y un servicio público caracterizado por su productividad, honestidad e integridad.

Además de recaudar fondos, el Departamento custodia y administra éstos, así como los fondos de las corporaciones públicas, sistemas de retiro, municipios y otras unidades de Gobierno.

El Departamento de Hacienda tiene, entre sus funciones básicas, el asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre asuntos fiscales y contributivos; imponer, fiscalizar y cobrar contribuciones; administrar, controlar y custodiar los fondos públicos; administrar la Lotería de Puerto Rico y la Lotería Electrónica; otorgar licencias sobre expendio de bebidas y otras funciones relativas.

Debemos señalar que el Secretario de Hacienda, por disposiciones de leyes, forma parte de varias juntas, comités y organismos en la Rama Ejecutiva.

III

El señor Díaz Saldaña está cualificado para ejercer el cargo de Secretario de Hacienda. Esta conclusión la fundamentamos en el historial personal, preparación académica y experiencia profesional del nominado.

El señor Díaz Saldaña nació en San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de octubre de 1949. Es casado y tiene tres hijos. Actualmente reside en Guaynabo.

El nominado se graduó en la Escuela Superior Central en 1966, y luego cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, graduándose en 1970 de Bachiller en Administración Comercial, con especialización en Contabilidad. Luego fue admitido a ejercer la

profesión de Contador Público Autorizado (C.P.A.).

Luego de su graduación, ejerció su profesión en varias empresas de contabilidad y comerciales, y para 1978 constituyó la oficina de contabilidad pública Díaz Saldaña, Rivera Marrero & Co., de la cual fue socio administrador, realizando funciones de supervisión de trabajos de auditoría, consultoría de negocios y contribuciones. Esa entidad fue disuelta cuando el señor Díaz Saldaña fue designado para el cargo de Secretario de Hacienda.

La Comisión toma conocimiento de que el señor Díaz Saldaña, luego de concluida su educación formal, ha participado de distintos programas de educación continuada.

El nominado pertenece a la Cámara de Comercio de Puerto Rico y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico. En el Colegio ha ocupado la posición de Presidente y de Presidente de la Junta de Gobierno de esa entidad profesional.

En la vista pública en la cual depuso ante la Comisión, el señor Díaz Saldaña demostró tener amplios conocimientos sobre las áreas de responsabilidad del Secretario de Hacienda. Expuso sobre sus planes y proyecciones para imprimirle eficiencia a las funciones del Departamento y reveló estar en disposiciones de realizar una labor de excelencia al frente del Departamento de Hacienda.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos favorablemente la confirmación del Sr. Manuel Díaz Saldaña para

el cargo de Secretario de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor O'Neill García

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VICEPRESIDENTE:

Todavía no ha concluido la lectura de los asuntos que están incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales, el señor Portavoz interesa que se llamen en algún turno específico o...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el orden en el Calendario de Ordenes Especiales del Día...

SR. VICEPRESIDENTE: Que se establezca, ¿qué orden? Sí, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para que consideremos la Resolución del Senado 42, 45 y 53 y el Proyecto de la Cámara 2 y luego, perdón, hay una Resolución que se ha descargado que es la 57, si no me equivoco, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2 y, por último, el sustitutivo al Proyecto del Senado 4.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Cómo no? ¿Alguna objeción a la moción de establecer el orden en el Calendario de Ordenes Especiales de las medidas a considerarse? No hay objeción, así se aprueba. ¿Cómo no?

Antes de continuar, se nos informa que hay un joven escucha que quiere entrar al Hemiciclo del Senado como parte de las actividades relacionadas con estos magníficos servidores que comienzan en la vida demostrando su espíritu de relación con la comunidad y sus instituciones. La

moción es en el sentido, señor Portavoz que se permita a este Niño Escucha pasar...

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Cómo no?, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...pasar acá.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se le permita pasar...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 42, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a realizar un estudio que viabilice la codificación de las ordenanzas municipales existentes que regulan la conducta y comportamiento de las personas en áreas municipales."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Número 42; viene acompañado de un informe que recomienda su aprobación sin enmiendas; solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 42.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está la Resolución del Senado Número 42; hay una moción para que se apruebe la misma, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 45, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y a las Comisiones de Asuntos Federales y Gobierno, a realizar un estudio e investigación dirigido a determinar si las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, cuentan con los recursos, planes y estrategias para enfrentar y atender situaciones de desastre o emergencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 45, viene acompañada de un informe que recomienda la aprobación de varias enmiendas. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 45, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 53, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Vivienda a realizar un estudio sobre la viabilidad de transferir los terrenos y conceder títulos de propiedad a los ocupantes del sector Villa Hugo en Cánovanas Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo Número 53, viene acompañado de un informe que propone su aprobación con enmiendas; solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 53, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a

favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 2, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 y adicionar un inciso (e) al Artículo 2 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, sobre Retiro de ex-Gobernadores, para eliminar el pago de una anualidad vitalicia a futuros ex-Gobernadores, establecer limitaciones a los beneficios de la Oficina de Servicios a ex-Gobernadores, y para añadir y reenumerar varios artículos de la referida ley."

SR. VICEPRESIDENTE: Perdone, señor Portavoz. Se encuentra con nosotros el joven Escucha Miguel Bonet de Arecibo, de la Escuela María Cadilla; que cursa el primer año en dicha Escuela, y va a compartir la Presidencia del Cuerpo durante una parte de los trabajos. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

El joven Miguel Bonet es amantísimo hijo de don Frank Bonet, un distinguido ciudadano y líder comunitario de Arecibo, que se encuentra con su distinguida esposa allá, observando a su hijo presidir el Senado. Señor Sargento de Armas, cuando tenga ocasión que le avise a los Senadores de Arecibo, a la doctora Norma Carranza y a don Víctor Marrero que hay un Presidente, un co-Presidente del Senado aquí del área de Arecibo.

SR. VICEPRESIDENTE: Se encuentra también en la Presidencia el distinguido joven

Escucha don Nahim Morheb, quien es primo tercero del distinguido compañero Eudaldo Báez Galib, y entre el compañero Bonet y el compañero Morheb, pues los dos están asumiendo roles en la Presidencia de este Cuerpo, como parte del ejercicio en democracia y familiarizarse con los procedimientos legislativos, de esta gran institución de Jóvenes Escuchas de Puerto Rico.

Señor Portavoz, a los fines de organizar los trabajos queríamos saber cuál era la situación, si estamos coordinando las reglas de debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos en estos instantes, se ha llamado el Proyecto de la Cámara 2; el Presidente de la Comisión de Gobierno se encuentra en Sala y habrá de asumir la presentación del proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor senador, Rolando Silva. Señor Senador.

SR. SILVA: Sí. Señor Presidente, se encuentra ante el Senado el Informe de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomendando que se apruebe el Proyecto de la Cámara Número 2, el texto que vino de la Cámara sin enmiendas. Hacemos la moción que se apruebe el informe como ha sido radicado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está la moción en el sentido de que se apruebe el Proyecto de la Cámara Número 2.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Nosotros vamos a votar en favor de este Proyecto de la Cámara Número 2, pero como el informe no puede enmendarse y el informe no propone enmienda alguna, tenemos que hacer la expresión de

que no subscribimos expresiones contenidas en este informe, porque nos parece que en nada añaden a las razones válidas que hay para tomar la acción dispuesta en este Proyecto. De modo que, haciendo la aclaración de que no suscribimos expresiones contenidas en este informe como las contenidas en el segundo párrafo de la página 2, expresamos nuestro apoyo a la medida, pero nuestro rechazo a estas expresiones que las consideramos innecesarias y que pueden entenderse como un ataque a cualquiera de los ex-Gobernadores o al actual Gobernador, cuando no hay ninguna razón para hacerlo, si hay suficientes razones de peso para tomar la acción que se dispone en esta medida legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: A los fines de orientarnos, ¿hay algún informe de Minoría que fuera radicada en relación con esta medida?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no hay ningún informe de Minoría, porque estos calendarios los estamos recibiendo muy tarde y entonces, el único tiempo disponible que tuvimos se lo dedicamos a trabajar en el Sustitutivo del P. del S. 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Ante la consideración...

SR. SILVA: Señor Presidente, queremos dejar en récord...

SR. VICEPRESIDENTE: ...señor senador, Silva.

SR. SILVA: Sí. Queremos dejar en el récord, señor Presidente, que ayer por la tarde se convocó y se celebró en la Oficina de la Comisión de Gobierno del Senado una reunión ejecutiva en la cual se consideró este informe. Los distinguidos compañeros de la representación Popular escogieron no comparecer a esa reunión, pero este informe está listo desde antier, se

consideró en la Comisión ayer y se aprobó en la Comisión, en vista ejecutiva en la Oficina de la Comisión, señor Presidente, que se celebraron desde las dos de la tarde (2:00 p.m.) hasta las cuatro y cuarenta y cinco (4:45), que tuvimos el récord abierto y no comparecieron. Pero, si hay constancia de que se les citó a esos efectos.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que realmente estamos, tenemos ante la consideración del Cuerpo desde el punto de vista procesal, es la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2 y eso es lo que pasará al Calendario de Aprobación final, naturalmente. Adelante, señor senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, lo que pasa es...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo que pasa es lo siguiente. Esta es una medida que ni siquiera fue a vistas públicas aquí en el Senado.

SR. SILVA: Es correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: O sea, que estamos aquí considerando una medida que no ha sido considerada por el Cuerpo, en vistas públicas, como dispone el Reglamento. De modo que el trámite irregular no nos ha permitido ver con detenimiento el informe que recomienda la aprobación de la medida. Pero como estamos a favor de la medida y como el informe va al Diario de Sesiones, nosotros estamos haciendo estas expresiones para explicar por qué no subscribimos el informe, aunque votaremos en favor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: La cuestión parlamentaria es la siguiente, si me permite el distinguido compañero, tenemos ante la consideración del Cuerpo una pieza legislativa que ha sido debidamente informada por una

comisión; si hay turnos a favor o turnos en contra en relación con la medida legislativa, no habiendo reglas de debate, pues éste es el momento para dichos turnos. De lo contrario, el distinguido señor senador Silva, pues tendría la facultad al iniciar hablar ahora de cerrar el debate en torno a la medida.

SR. SILVA: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Silva.

SR. SILVA: Si alguno de los compañeros va a consumir un turno, pues...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Silva...

SR. SILVA: ...hacer un turno expositivo a la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El compañero va a cerrar el debate?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Perdóneme, podríamos decir que hemos estado en una discusión que no ha seguido rigurosamente el procedimiento establecido por Reglamento, por ejemplo, yo he intervenido dos o tres veces, el compañero también, en lo que podría ser una exposición informal. Pero si vamos a entrar formalmente...

SR. VICEPRESIDENTE: Fue que yo entendí, el distinguido compañero que consumió un turno, explicando por qué iba a votar a favor y los reparos que tenía en el proceso de votar a favor. Creímos, eso no quiere decir que estemos resolviendo que no, sino que creímos, estábamos bajo la impresión de que se había consumido ya un turno, de no ser así, pues entonces adelante con...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE:

...con los turnos, no hay problemas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...yo no tengo ningún reparo en que la intervención que he tenido la cuente como un turno consumido, pero el compañero Senador...

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, yo no tengo ningún problema.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...Peña Clos. No hay ningún problema y queremos abreviar. El compañero Peña Clos ha pedido un turno, el Presidente no ha podido reconocerlo, lo que quiero decir es que no puede cerrar el debate el senador Silva, hasta tanto el compañero Peña Clos consuma su turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos totalmente claro en la cuestión parlamentaria, de que habiendo un distinguido compañero Senador que interesa hablar y no siendo el ánimo de cerrar el debate sin que él se exprese, pues adelante, señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, distinguidos hermanos, este proyecto me luce que una vez más nos han pasado el rolo y más que el rolo, aquí se ha establecido a tono con las disposiciones del Congreso de los Estados Unidos, el "mark up sessions" y es el "rail road sessions". Pero aquí no hubo ni eso, señor Presidente, aquí dieron por sentado que como el Cuerpo hermano -el cual no se puede tocar- según el Reglamento del Senado, como lo aprobaron por unanimidad dieron por sentado el distinguido Presidente, que así habría de ser aquí y no se ocupó de celebrar tan siquiera una vistita, para cumplir con el expediente, señor Presidente. Sí, claro, lo que pasa es que la proposición de unicameralidad se está dando ya de antemano.

Señor Presidente, fuimos citados y que para una sesión ejecutiva sin establecer qué íbamos a considerar; y como aquí se está viendo tanta y tanta legislación, estuvimos ayer en la vista del Secretario y el titular de Hacienda, estuvimos hasta tarde e inclusive hasta hubo hasta una votación y no se celebró ninguna vista.

El señor Portavoz ha señalado que habremos de votar a favor de esta medida y votaremos a favor porque es prospectiva; y no se elimina unos beneficios que me luce que son los que han traído problemas a este tipo de legislación. Porque no es menos cierto, que en este país los hombres que llegan ricos a la política salen pela'os dos veces; pero aquí los hombres que nos precedieron casi todos llegaban ricos y salían pela'os. Y ellos dan por sentado que así habrá de ser en el futuro y en este caso como la ley es prospectiva- y como el actual Gobernador de Puerto Rico es un hombre rico, dos veces, porque tiene una gran profesión, y además de eso, pues yo creo que es un hombre joven, por cierto, todas las mañanas lo vemos corriendo por ahí, eso es bueno- y creen que los que lo van a seguir serán de ese mismo nivel y de mucha holgura económica. Así es que el que aspire a servirle a este pueblo en el nivel más alto del servicio público, no podrá después comerse ni un pirulí si está pela'os.

Así es que aquí serán candidatos a la gobernación, señor Presidente, los ricos, como en el pasado. Ahora bien, ¿cuál ha sido el problema de esta legislación? El problema de esta legislación consiste, más que en la pensión, en los emolumentos por la izquierda y por la derecha en términos que tienen muchos agentes de la Policía. Y cuando van allá a los

Estados Unidos -como estamos recordando un casito, en que se planteó por allá en la Ciudad de Nueva York- buscando alojamiento hasta para los descendientes, señor Presidente. ¡Mire qué cosa! Esos son los que han lastimado este tipo de legislación. Porque sobre eso tuvimos unas pruebas en unas vistas que se celebraron para desgracia o para bienandanza de algunos.

Así es que si, si se ha utilizado el servicio de la Policía, en este caso fue hasta el Superintendente, imagínense; no era un cabito ni un sargento ni un policía de plantón utilizar al Superintendente de la Policía para buscarle alojamiento a uno de los descendientes de un gobernante. Eso es lo que ha maculado y ha lastimado este tipo de legislación. Que lo que hace es, que el gobernante tenga un futuro seguro y no tenga que meter las manos en barriles, que si la sacan la pestilencia llega de Este a Oeste y de Norte a Sur.

Señor Presidente, ese tipo, este tipo de legislación, esto, estas cosas que se han utilizado por "tutili mundili". Y salen para España o salen para los Estados Unidos y salen para donde sea y van con no sé cuántos agentes de la Policía, pudiendo prestarle servicio a un pueblo atribulado y acosado por la criminalidad. Eso es lo que ha puesto en peligro una legislación como ésta, que creo que era sabia en sus inicios y lo sigue siendo a pesar de que sabemos que esta legislación, pues no habrá de aplicarse al actual gobernante. El quiere renunciar a ello; y que tenga buen viaje.

Y por eso es que habremos de votar a favor, pero con estos cuestionamientos y nos luce que este informe, como dijo el señor Portavoz, es un ataque vicioso de pura conveniencia político-partidista. Y eso tiene nombre y

apellido. Y de eso hemos escuchado bastantes acusaciones en los últimos días, en las últimas semanas y en los últimos meses.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Senador, Adelante.

SR. SILVA: Señor Presidente, hay un precepto latino que queremos citar aunque, en latín, so pecado de sonar erudito, pero hay una cosa, un concepto legal que se llama "non sequatur", que no sigue, que no hace sentido una cosa con la otra. Y todo el turno que ha consumido el distinguido señor senador Sergio Peña Clos es, en esencia, un "non sequatur", un no sigue, porque es un argumento vibrante en contra de la medida, la desprestigia por el piso, no solamente en la substancia, sino en lo procesal; y luego, para gran sorpresa de este Senador, nos dice que le va a votar a favor. O es chicha o es limonada, pero no puede ser las dos cosas. Sin embargo, señor Presidente, esta medida responde a la realidad de Puerto Rico, hoy por hoy.

El Gobernador de Puerto Rico, los Legisladores de Puerto Rico, no somos otra cosa que servidores públicos. Que la fuente de nombramiento nuestro es el pueblo, vis a vis un jefe de agencia o vis a vis el Gobernador no debe ni puede hacer una diferencia en los privilegios que se le conceden al cargo. Y eso es, precisamente, lo que pretendemos con esta medida; eliminar privilegios injustificados, privilegios injustificados. El Gobernador de Puerto Rico es y debe ser en una democracia, representativa, una democracia que surge de la igualdad de todos ante la ley, un servidor público más, con ciertas responsabilidades que unos encontrarán oprobiosas y otros encontrarán envidiables, pero es, en esencia, un servidor público; igual que somos nosotros,

señor Senador, igual que somos nosotros.

¿Por qué entonces tiene que el servidor público, Gobernador, tener una pensión automática para el resto de la vida sin haber aportado nada al Sistema de Retiro, de veinticinco mil (25,000) pesos? Nos parece chocante eso, nos parece chocante.

Le quiero recordar al señor Senador, que aunque en el Senado no se llevaron a cabo vistas públicas, en la Cámara se llevaron a cabo vistas públicas. Y yo le pregunto, ¿cuál era el propósito de citar nuevamente aquí al señor Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia? Si está la ponencia aquí. Si el distinguido señor Senador se hubiese molestado a comparecer a la vista ejecutiva, a la sesión ejecutiva que se le citó, que tenía todo el expediente allí, que estaba la ponencia de la Cámara, los informes de la Cámara, los datos estadísticos; el informe que reclama no haber visto, seguro que no lo ha visto si no fue a la sesión que se le citó, se hubiese quedado satisfecho de que no hacía falta reproducir el muñeco de nuevo para simplemente obligar al funcionario a decirnos lo mismo que había dicho en la Cámara, cuando no ameritaban ni creíamos nosotros que hacía falta enmendar más el proyecto.

Pero vamos al proyecto; como les digo, estamos eliminando una legislación de privilegio. El Gobernador de Puerto Rico, como cualquier otro funcionario público, debe regirse por los mismos ideales de eficiencia y frugalidad, servicio y responsabilidad que aplican a todos los niveles del servicio público. Aparte de que tenemos que mencionar la grave situación que atraviesa el erario público en estos momentos.

Quiero señalar también, que no se está tocando los

emolumentos que recibe un ex-Gobernador para gastos de oficina, pero sí se está prohibiendo que se haga lo que hizo Rafael Hernández Colón, que siendo Gobernador, sentado en La Fortaleza, recibía y mantenía con gastos al erario público una oficina particular en Belén, como ex-Gobernador. Eso también, señor Senador, se prohíbe con esta medida.

Y para terminar la exposición, queremos dejar claro también, que a las viudas de los ex-gobernadores, que reciben una pensioncita de diez mil (10,000) dólares al año no se está afectando.

Estas personas, en su gran mayoría, sirvieron al País, más que muchos otros servidores públicos, en su inmensa mayoría, sin ser remuneradas y sin haber ni siquiera -como trabajaban en pro del pueblo de Puerto Rico- sin ser remuneradas, no podían ni siquiera acumular para una pensión de Seguro Social y se les está dejando esa pensión intacta.

Así es que, señor Presidente, distinguidos compañeros del Hemiciclo, por las razones antes expuestas, rogamos de este Cuerpo que se apruebe el Proyecto de la Cámara Número 2, según ese Cuerpo Hermano nos lo envió al Senado.

SR. VICEPRESIDENTE:

Ante la consideración del Cuerpo está la aprobación de la medida. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado el Proyecto de la Cámara Número 2.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, ¿se llamó la medida, señor Presidente?

SR. VICEPRESIDENTE:
Todavía no se ha llamado la medida. Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 74, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Cangrejeros de Puerto Rico al proclamarse campeones de la Serie del Caribe, celebrado en Mazatlán, México."

SR. REXACH BENITEZ:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Senador y Presidente del Cuerpo. Adelante.

SR. REXACH BENITEZ:
Señor Presidente, estamos considerando ya el sustitutivo al P. del S. 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto, señor Senador y señor Presidente. Estamos en la Resolución del Senado, ese Proyecto está en Calendario. Eso es correcto. Eso es correcto, pero ahora estamos, estamos en la Resolución del Senado Número 4, 74; cuyo turno puede, naturalmente, alterarse mediante moción.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente. Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 74, queremos introducirle varias enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
En la Exposición de Motivos, después de la palabra "de", o sea "Los Cangrejeros de" incorporar o añadir "Santurce en representación de". De manera que leería "Los Cangrejeros de Santurce en representación de Puerto Rico se proclamaron", y continuaría tal y como está.

Señor Presidente, en la parte resolutive debe ser "Resuélvese", en la Sección 1, después de la palabra "de" y antes de "Puerto Rico" incorporar "Santurce en representación de" y en la Sección 2, la segunda línea, eliminar "Puerto Rico" y sustituir por "Santurce"; eliminar "señor Reynaldo" y poner "Lcdo. Reinaldo" pero con "i" latina.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una copia extra de la Resolución para los Co-Presidentes del Cuerpo. Muchas gracias. Que se le consiga una para poderlo seguir, que pueda seguir las enmiendas. Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ésas serían la enmiendas en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo están las enmiendas propuestas. ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos expresar que esta medida que ha sido introducida por el compañero Rodríguez Negrón, también se ha añadido como co-autor en los trámites correspondientes en Secretaría, al senador Rolando Silva. Quisiéramos, señor Presidente, que se apruebe el mismo según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está la medida según enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la segunda línea, después de

"Cangrejeros de", añadir "Santurce en representación de". De manera que leería: "Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo de Los Cangrejeros de Santurce, en representación de Puerto Rico al proclamarse" y continuaría en la forma en que está. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda al título dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el sustitutivo del Proyecto del Senado 4, titulado:

"Para proveer para la reorganización de la Rama Ejecutiva, los departamentos y las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización; y asignar fondos a esos efectos."

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador, señor Presidente del Cuerpo.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, estamos en el Sustitutivo del P. del S. 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para unas enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto del Proyecto. En la página 1, párrafo primero, línea tercera, después de la palabra "multiplicará" añadir "su tamaño". En esa misma página, en el párrafo primero también, la

línea cuatro, luego de "funcionamiento" añadir lo siguiente: "Existe la percepción en la ciudadanía de que este crecimiento, así como la ampliación del ámbito de las funciones gubernamentales, no ha redundado en una mejoría de los servicios públicos." Seguiría entonces el texto como está en el resto del párrafo.

SR. VICEPRESIDENTE: Entre el punto y continuar las líneas tan extraordinario va la, lo que usted ha intercalado.

SR. REXACH BENITEZ: O sea, continuaría todo lo contrario. Hoy el pueblo percibe, etcétera, etcétera... En el próximo párrafo, la línea...

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite, el señor Senador, para yo ubicarme. Después de "funcionamiento.", se crea una nueva línea...

SR. REXACH BENITEZ: Se tacha, se tacha el texto que sigue.

SR. VICEPRESIDENTE: "Tan extraordinario crecimiento"

SR. REXACH BENITEZ: "Tan extraordinario crecimiento" hasta tres líneas más.

SR. VICEPRESIDENTE: Hasta "servicios públicos".

SR. REXACH BENITEZ: Hasta "servicios públicos".

SR. VICEPRESIDENTE: Queda tachada, eliminada esa parte.

SR. REXACH BENITEZ: E insertar en su lugar el texto que le leí.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: Bien. Entonces, página primero, párrafo dos, línea uno, al final de dicha línea después de la palabra "como" poner una coma "(,)". Página primera, párrafo segundo, línea dos, eliminar "la criminalidad, deterioro de la infraestructura, desempleo crónico, escasez" y poner en su lugar lo

siguiente: "el auge del crimen en las calles; el deterioro de la infraestructura; el desempleo crónico; la escasez" y seguiría entonces el texto.

SR. VICEPRESIDENTE:

Hasta la tercera línea, "de viviendas"

SR. REXACH BENITEZ: "de viviendas; los servicios médicos inadecuados, la deserción escolar", etcétera...

SR. VICEPRESIDENTE: La enmienda no tan sólo va en el sentido de añadir, en sustitución de lo que el distinguido señor Senador ha indicado, sino que también después de "viviendas" va punto y coma "(:)", después de "servicios médicos inadecuados" iría punto y coma "(:)" igualmente.

SR. REXACH BENITEZ: Exactamente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien.

SR. REXACH BENITEZ: Página primero, párrafo dos, línea tercera, después de "inadecuados".

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Umjé!

SR. REXACH BENITEZ: Añadir el artículo "la" y en la próxima línea eliminar, después de "sistema", las dos palabras "de instrucción" y el artículo "la" con la que finaliza esa línea. De manera que lea: "de los estudiantes del Sistema de Educación Pública". A la página dos, primer párrafo, tercera línea, después de "Ley" poner coma "(,)". Eliminar la conjunción "y" y en esa misma línea, la palabra "respondan" sustituirla con la palabra "responden". En esa misma página número dos, eliminar la letra "l" de la relación que se hace completa, que dice "transferir función al gobierno estatal, al gobierno municipal y al amparo de la Ley de Municipios de Autónomos", todo eso se elimina, y terminaría la relación con el epígrafe K". En el próximo párrafo

que comienza "al ponderar, etcétera, la segunda línea, después de "cuidado" poner o añadir la preposición "en", "cuidado en establecer".

A la página 3, línea 22, después de "gobierno", colocar una coma "(,)" y eliminar la conjunción "y", sí.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bueno, la entendimos como griego, no hay problema.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, está bien. Compañero Presidente, volvemos a la página 3...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador, adelante.

SR. REXACH BENITEZ: ...la línea 22.

SR. VICEPRESIDENTE:

Línea 22.

SR. REXACH BENITEZ: Después de "gobierno", poner coma "(,)" y eliminar la conjunción "y".

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. REXACH BENITEZ: Bien. Entonces estábamos en la página 4, líneas 16 y 17, eliminarlas totalmente. Y a esa misma página la línea 25, la palabra "Plan" debe ir en minúscula. A la página 5, sustituir un número, perdón, página 5, entre las líneas 6 y 7, añadir un número cinco entre paréntesis "(5)" e insertar lo siguiente: "Transferir funciones o agencias a Gobiernos Municipales o consorcios de Gobiernos Municipales". En esa misma página, a la línea 18... Señor Presidente, volvemos a la enmienda anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: Lo que se añade entre las líneas 6 y 7 debe ser lo siguiente: "Transferir funciones o agencias a Gobiernos Municipales o consorcios de Gobiernos Municipales o centros de gestión única."

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: A la página 5, en la línea 18, después de "reorganización" eliminar el punto y coma "(:)" y poner punto "(.)". A la línea 24, después de "vigor" eliminar el punto y coma "(:)" y poner punto "(.)". A la línea 26, eliminar "haya de abolirse" y colocar en su lugar: "se proponga abolir o transferir."

A la página 6, línea 9, después de "cargo" poner punto y coma "(:)" y añadir la conjunción "o". A la próxima línea, línea 10, después de "seguridad", añadir "de empleo". En la página 9, línea 14, eliminar después de "demás" tachar "clase de".

SR. VICEPRESIDENTE:

Permítame, señor Senador, es que en la anterior, en la "d" leería finalmente ¿cómo? "Afectar la seguridad".

SR. REXACH BENITEZ: ..."de empleo".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿De algún empleado público o de ningún empleado público?

SR. REXACH BENITEZ: De ningún empleado público.

SR. VICEPRESIDENTE: De ningún empleado público. Bien.

SR. REXACH BENITEZ: La última enmienda, página 9, línea 14, eliminar después de "demás" tachar "clase de". Esas son las enmiendas, compañero Presidente, las someto a la consideración del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo están las enmiendas propuestas, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tenemos objeción a las enmiendas propuestas por el distinguido Presidente de este Cuerpo, con excepción de la enmienda a la página 6, línea 10, que proponemos sea más explícita

en cuanto a la garantía y aunque tenemos varias otras enmiendas, quisiera proponer ésta en este momento porque es la única en la cual diferimos o tenemos alguna sugerencia distinta que proponer.

Nosotros proponemos que ese inciso "d" lea de la siguiente manera: "Afectar el empleo, derechos y permanencia de los empleados de la agencia o las agencias reorganizadas, incluyendo los derechos respecto a cualquier sistema o sistemas de pensión, retiro o ahorro." He eliminado una propuesta original que teníamos de status para no dar lugar a que se tenga que ser objeto de interpretación y eliminar posible confusión; nos parece que de esta manera queda más claramente expresado el propósito de la garantía que se quiere dar a los empleados públicos.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, que la lea de nuevo corridito para...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿De nuevo? "Afectar el empleo, derechos y permanencia de los empleados de la agencia o agencias reorganizadas; incluyendo los derechos respecto a cualquier sistema o sistemas de pensión, retiro o ahorro."

SR. REXACH BENITEZ: O sea, los derechos dentro de cualquier sistema.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es correcto.

SR. REXACH BENITEZ: Sí. Es una enmienda a la enmienda lo que propone el distinguido compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, realmente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a quedarnos así un momentito en Sala en lo que el distinguido señor Senador y Presidente del Cuerpo, compañero Roberto Rexach, discute la redacción de la enmienda con el distinguido señor senador

Hernández Agosto, que sería una enmienda a esa enmienda. Que habría que votarla primero, naturalmente.

Si fuera tan amable el distinguido señor senador Hernández Agosto, de repetirla lentamente para que la puedan copiar aquí los funcionarios de Secretaría.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Con mucho gusto. La enmienda que voy a leer ahora es un poco distinto a la que ya leí, después de la comunicación o la conversación con el Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: De modo que leería de la siguiente manera: "Afectar el empleo, derechos y permanencia de los empleados de la agencia o las agencias reorganizadas, incluyendo los derechos dentro de cualquier sistema de pensión, retiro o ahorros."

SR. REXACH BENITEZ: Sí. No hay objeción a la enmienda, a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo, lo que podemos hacer para obviar el trámite, es que entendamos que la enmienda que propuso el distinguido compañero Roberto Rexach Benítez, Presidente del Cuerpo, a la Sección d, sería ésta.

SR. REXACH BENITEZ: Sería la que propone el distinguido compañero Hernández Agosto.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso. Así es que...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, para facilitar el trámite, no hay ninguna objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Para acelerar el trámite ésa sería la situación. Así es que se entienda que la Sección d quedaría así enmendada. Bien. Ante la consideración del Cuerpo están las enmiendas a la medida. ¿Alguna objeción a las enmiendas

al Proyecto del Senado 4? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas. Se encuentra ya ante la consideración del Cuerpo el Proyecto según enmendado.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, hay una enmienda que se me olvidó...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con otra enmienda adicional.

SR. REXACH BENITEZ: ...adicionar. Es una enmienda de estilo, a la página 6, línea 13, luego de "Cámaras" eliminar la partícula "con". Eso es todo, más nada.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. En relación con la nueva enmienda, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. ¿Alguna otra enmienda?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Hernández Agosto. Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay otras enmiendas. A la página...

SR. VICEPRESIDENTE: Estas enmiendas... Perdóneme, señor Senador, para orientarnos, estas enmiendas que va a formular ya han sido discutidas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Las hemos discutido, hay algunas donde hay acuerdos, otras donde no hay acuerdos y vamos a limitarnos en las expresiones en torno a las que no hay acuerdo, de suerte que podamos reducir el tiempo de debate al mínimo...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...sabiendo que tenemos

compromisos a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 2, inciso f, después de "los" adicionar "reglamentos," Leería: "Por lo tanto, simplificar los reglamentos, procesos y las estructuras gubernamentales que regulan la actividad privada, sin menoscabo del interés público."

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Proponemos la eliminación de todo el inciso "i". Y del inciso "j" y del inciso "k". La razón es, que los incisos "i" y "j" están fundamentalmente recogidos en el "f" con la enmienda que hemos introducido de adicionarle "reglamentos", y el inciso "k" está contenido en el "g": "Promover la descentralización en la administración y en la prestación de servicios gubernamentales en aquellos casos en que la centralización menoscaba la eficiencia." Es prácticamente igual a: "Promover la descentralización de la administración y la prestación de servicios gubernamentales cuya eficiencia se resienta con la centralización burocrática".

SR. REXACH BENITEZ: Es correcto, compañero, la enmienda al inciso "f", viene a ser innecesario en los incisos "i" y el inciso "j", porque con esa enmienda se resume lo que se dice en ambos incisos, que se estarían suprimiendo como propone el compañero Hernández Agosto. No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Y el "k"?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En ese caso, con las...

SR. REXACH BENITEZ: No, y en el caso del "k" hay una repetición...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Con la "g".

SR. REXACH BENITEZ: ...con la "g". O sea, el inciso "k" repite el inciso "g" con palabras un poco distintas.

SR. VICEPRESIDENTE: Luego entonces, quedarían eliminadas "i", "j" y "k".

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ..."i", "j", "k" y ya "l" se eliminó por la enmienda que propuso el compañero senador Rexach.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 3, línea 20, eliminar los dos puntos ":" y adicionar lo siguiente: "que responden al interés público:", repito, eliminar, los dos puntos ":" y adicionar lo siguiente: "que responden al interés público:".

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 4, se introducirían las mismas enmiendas que se introdujeron en la página 2, al hacer la relación de los objetivos. Pero para estar seguro que se toman correctamente lo repetimos. Línea 2, después de "simplificar los" adicionar "reglamentos," ésa es la única enmienda.

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la misma página 4, eliminar los incisos "i", "j", "k".

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 5, línea 4, eliminar el punto "." después de "agencias", adicionar coma "," y "excepto los departamentos creados por la Constitución."

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la misma página 5, línea 14, después de "necesarias.", insertar lo siguiente: "si como resultado de la reorganización propuesta en el plan se crea algún cargo de coordinador o dirección de varias agencias, el Gobernador deberá someter un plan global de retribución para todos los puestos de nivel de coordinación y dirección incluidos en el plan."

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. REXACH BENITEZ: Sí. Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Senador y Presidente del Cuerpo.

SR. REXACH BENITEZ: Estimo que es innecesaria la enmienda, porque se supone que el plan venga precisamente con ese tipo de detalle, ¿no? Si se crean unas agencias o negociados dentro de unas agencias, pues debe denominarse en el mismo plan a las personas que van a dirigirlo, ¿no? O sea, denominar el título funcional, quiero decir de la posición, ¿no? Y traer también el plan, coordinar también el plan, disposiciones al efecto de la remuneración de esos funcionarios.

De suerte, que yo entiendo, compañero Hernández Agosto, que se da por entendido que ese

tipo de detalle debe estar incluido en el plan y que no debemos nosotros tratar -a través de esta Ley, que es una Ley que da un esquema general para un trámite Legislativo y Ejecutivo de reorganización- no debemos, repito, tratar de ultimar aquí legislativamente todos los detalles. O sea, yo dejaría eso que él señala, a los planes de reorganización que definitivamente deben cubrir esos extremos que indica el compañero Hernández Agosto en la enmienda. Por esa razón, creo que no procede la enmienda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Quisiera hacer una breve expresión y formular una pregunta al compañero Rexach Benítez y tal vez de esa manera podemos aclarar. Los Secretarios de Gobierno hoy tienen una retribución uniforme, con excepción del Secretario de Estado que tiene un pequeño diferencial. De crearse, de alguna forma, una estructura organizacional que conlleve la fusión de varias agencias o la coordinación de varias agencias, que se le encomendaría a una persona, que por lo tanto su radio de responsabilidad se ampliaría, posiblemente substancialmente -y que es de entenderse que en esas circunstancias el sueldo de un miembro de gabinete como estipulado ahora sería insuficiente- procedería entonces, fijar una nueva escala de salario, pero que esa nueva escala, también debe guardar la uniformidad que guarda la escala de salarios para los miembros de gabinete, de suerte que no tengamos una situación donde unos estén en una retribución, otros un poco menos, otros un poco más, donde no habría esa uniformidad. Entenderíamos que es la intención

legislativa que en esos casos se formule ese plan de retribución y que haciendo uso de las prerrogativas que tiene la Asamblea Legislativa, ésta tenga que aprobar el equivalente de ese plan para que el mismo entre en vigor.

SR. REXACH BENITEZ: Correcto. El plan que formule el Gobernador, y que remita a la Asamblea Legislativa, debe contener, debe remitirse también a ese aspecto. Y como parte del plan, la Asamblea Legislativa está en la obligación de revisarlo, de aprobarlo, de enmendarlo, según sea su mejor criterio. Esa sería la situación, compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, si entendemos para los fines de la interpretación, el historial legislativo de esta importante legislación, que habrá unos criterios de uniformidad y que la Asamblea Legislativa no está en forma alguna rindiendo su prerrogativa de disponer cuáles son los salarios de puestos de esta naturaleza, yo no tendría objeción alguna en retirar esta enmienda, habiendo quedado clara la intención legislativa.

SR. REXACH BENITEZ: Eso es correcto, compañero. La Asamblea Legislativa no está rindiendo facultad alguna al aprobar esta pieza legislativa.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pasamos a la próxima enmienda, señor Presidente. Entonces, que leería de la siguiente manera, la misma página cinco, línea 15, eliminar el punto "(.)" después de "junta", insertar lo siguiente: ", excepto los departamentos creados por la Constitución. Los nombramientos de nivel de gabinete que resulten como consecuencia de un plan de reorganización, serán sometidos al Senado de Puerto Rico para su confirmación o rechazo."

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, no tendríamos objeción a la primera parte de la enmienda, realmente son dos enmiendas, compañero Hernández Agosto, ¿no?. Esto es a que después de la "junta" se elimine el punto "(.)" se coloque una coma "(,)" y que se añada "excepto los departamentos creados por la Constitución." No tenemos objeción a esa parte de la enmienda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y si le parece bien, votamos sobre ella y....

SR. REXACH BENITEZ: Vamos a votar sobre ésa y después bregamos con el rabo, compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muy bien.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda según ha sido expuesta por el señor senador, Roberto Rexach dirán que sí. En contra... Aprobada.

SR. REXACH BENITEZ: A la segunda parte de la enmienda, sí tenemos reparos, porque el plan de reorganización, si se refiriera a la creación de una posición de nivel de gabinete, debe contener también lo relativo a la forma de nombrar a ese funcionario, que obviamente debe ser nombrado por el Gobernador, con consejo y consentimiento del Senado. Si el plan llegara a la Asamblea Legislativa sin esa disposición, en que reconoce la facultad del Senado de Puerto Rico para confirmar nombramientos ejecutivos a nivel de gabinete, en ese caso la Asamblea Legislativa estaría en la obligación de revisar el plan y añadirle o hacer la enmienda correspondiente, ¿no?, para que se reconozca esa facultad.

Pero la intención legislativa, definitivamente, es que cualquier posición que pueda crearse en

virtud de un plan de reorganización, si ese plan crea posiciones de nivel de gabinete, esas posiciones deben ser llenadas por personas designadas por el Primer Ejecutivo con el consejo y consentimiento del Senado. Vamos a poner un ejemplo, compañero Hernández Agosto, posiblemente el primer plan que envíe el Gobernador a la Asamblea Legislativa se refiere al que consolida o al que coordina las distintas agencias que manejan los problemas de seguridad del pueblo de Puerto Rico; esto es, Corrección, Policía, Defensa Civil, etcétera. Obviamente, el funcionario que estaría a cargo de la coordinación de esas agencias, lo que se ha llamado El Zar Contra el Crimen, vendría a ocupar una posición a un nivel de gabinete. Obviamente el plan del señor Gobernador debiera incluir la disposición relativa al nombramiento de ese funcionario con consejo y consentimiento del Senado. De manera que me parece que, resulta innecesaria la cola de la enmienda, compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, aquí se da el caso interesante de que estamos en total acuerdo en cuanto a lo que debe suceder, pero diferimos de que se incluya en la ley donde, a mi juicio, debe incluirse. Yo le pido al compañero que reflexione, si lo debe incluir de una vez, porque pensamos exactamente igual, y ése es el propósito de la enmienda, si lo vamos a hacer plan por plan, por qué de una vez no disponerlo de forma genérica en la Ley de Reorganización.

SR. REXACH BENITEZ: Consta en el historial legislativo, compañero Hernández Agosto, igual que la otra enmienda de que hablamos primero. O sea que bastaba la intención legislativa de que así...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El compañero no quiere plasmar en esta ley la disposición de lo que es la clara intención legislativa. A mí me basta que esté clara la intención legislativa...

SR. REXACH BENITEZ: Está bien claro.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...pero preferiría plasmarla en la ley, pero si así es que se va a proceder y está claro que así tiene que procederse, porque la ley va a ser ésa, aunque no lo diga, porque lo hemos dejado expresado en la disposición de la medida, pues no hay objeción...

SR. VICEPRESIDENTE: Ese es el historial legislativo.

SR. REXACH BENITEZ: Y además, compañero, que cuando vengan los planes de reorganización, precisamente el Senado y la Asamblea Legislativa tendrá que cuidar de que esa disposición se incluya en el plan de reorganización antes de que se apruebe.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Coincidimos en el celo de cumplir o de ejercer las prerrogativas legislativas. Señor Presidente, vamos adelante con la próxima enmienda. Bueno, la siguiente enmienda, a la página 6, la discutimos cuando estamos discutiendo las enmiendas que propuso el compañero Rexach Benítez. Vamos a la página 6, línea 18, eliminar la palabra "añadirán", después de "le" e insertar lo siguiente: "extenderán, mediante Resolución Conjunta,".

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Línea 19, después de "(45)" adicionar "días".

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la línea 20, después de "Sesión", adicionar lo siguiente: "en ningún momento, el Gobernador podrá remitir más de dos planes de reorganización simultáneamente a la consideración de la Asamblea Legislativa."

SR. REXACH BENITEZ: Sí, hay objeción a esa enmienda, compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Ah! Hay objeción. Los votos en contra fueron mayores que los votos a favor lo que entonces queda derrotada la enmienda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esto es "fast track".

SR. VICEPRESIDENTE: Seguro.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esta enmienda la propusimos en la sesión de consideración, la Mayoría la derrotó y queremos dejar constancia de que nos parece que la disposición debe incluirse y la Mayoría vuelve a derrotarla en el pleno.

SR. REXACH BENITEZ: Sí. La derrotamos por una razón, compañero, porque puede haber planes sumamente complejos, que aconsejarían que no se considerara ninguno otro mientras no se apruebe ése. Los 45 días, en otras palabras no le darían a la Comisión para considerar dos planes al mismo tiempo. Pero puede haber al mismo tiempo planes sumamente sencillos en cuyo caso la Asamblea Legislativa o la Comisión Conjunta, podría considerar dos o tres planes sometidos al mismo tiempo por el Gobernador dentro

del término de 45 o de 65 días que tendría la Asamblea Legislativa para ello. Por eso es que no creemos que sea necesario limitar el número de planes que simultáneamente pueda remitir el Gobernador a consideración legislativa.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Que se vote, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda, dirán que sí. En contra... Derrotada la enmienda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, las siguientes enmiendas a la página 7, línea 23, después de "pasarán", eliminar todo lo que sigue e insertar lo siguiente: "al pleno de cada Cuerpo que lo remitirá a la Comisión Conjunta para que entienda en las discrepancias surgidas entre uno y otro Cuerpo si las hubiere y rindan un informe final que será votado por lista por cada uno de los Cuerpos Legislativos."

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 8, línea 8, la oración que comienza "No obstante", eliminar toda esa parte de la línea 8 y la línea 9, completa e insertar lo siguiente: "los Cuerpos Legislativos podrán extender dicho término hasta veinte (20) días adicionales mediante Resolución Conjunta."

SR. REXACH BENITEZ: Resolución Conjunta, compañero, requeriría la aprobación del Gobernador. No tendría objeción a la enmienda...

SR. VICEPRESIDENTE: Resolución Concurrente.

SR. REXACH BENITEZ: ...si en lugar de aprobarse la extensión por veinte (20) días a través de Resolución Conjunta, fuese por

Resolución Concurrente que no requiere la firma del Gobernador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señor Presidente, compañeros del Senado, de hecho nuestra enmienda originalmente iba dirigida o encaminada a que fuese por Resolución Concurrente, pero nos podríamos encontrar con la siguiente situación. Se extiende el trabajo de los Cuerpos por veinte días a los fines de considerar el plan, y entonces para la aprobación final del plan se requiere constituir los Cuerpos para lo cual no hay facultad en los Presidentes de los Cuerpos ni en los Cuerpos mismos para autoconvocarse, y entonces tendríamos que volver, de todos modos, o a que el Gobernador convocara a una extraordinaria.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, tiene razón el distinguido compañero Hernández Agosto. Retiramos la objeción a la enmienda, y que en efecto sí sea por Resolución Conjunta de los Cuerpos Legislativos, por las razones que expresa el compañero.

SR. NOGUERAS, HIJO: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La enmienda final que tenemos a la página 9, línea 6, a doscientos cincuenta mil "(250,000)" le falta un cero, se lo debemos adicionar para estar seguros que son doscientos cincuenta mil "(250,000)".

SR. REXACH BENITEZ: Correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tenemos más enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Está ante la consideración del Cuerpo una enmienda, el cero, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador y Presidente del Cuerpo.

SR. REXACH BENITEZ: Que se apruebe el Sustitutivo del Proyecto del Senado 4.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no...

SR. REXACH BENITEZ: Y antes de aprobarlo quisiera hacer una breve expresión, compañero Presidente. Es una expresión de aprecio, de agradecimiento a los compañeros legisladores que forman parte de la Comisión de Reformas Gubernamentales, por el trabajo que realizaron con esta medida, P. del S. 4, y especialmente a los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular, el compañero Hernández Agosto, y la compañera Mercedes Otero y al compañero senador Rubén Berríos y a su asesor, nuestro ex-compañero Fernando Martín, por la colaboración que también nos prestaron durante todo el proceso de análisis de esta medida.

Con esas expresiones pido la aprobación del Sustitutivo del P. del S. 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Emilio Díaz Colón, para Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ...senador Héctor O'Neill, Presidente de la Comisión de Nombramientos. Señor senador, Héctor O'Neill, adelante.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, ante nuestra consideración tenemos el nombramiento para Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico al señor Emilio Díaz Colón. Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, señor senador, Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, quisiéramos hacer una breve expresión en torno a este nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. PEÑA CLOS: Sabemos que a las seis de la tarde (6:00 p.m.) habremos de recibir al señor Gobernador de Puerto Rico en la Sala del Cuerpo hermano.

En cuanto a este servidor se refiere habremos de consignar nuestro voto a favor del distinguido puertorriqueño, compueblano, hermano fraterno y distinguido puertorriqueño, don Emilio Díaz Colón. Pero queremos hacerle una advertencia al distinguido puertorriqueño, en estos instantes se nos está diciendo y se está hablando de la utilización de la Guardia Nacional para combatir la criminalidad. No tengo absolutamente ninguna duda de que este Cuerpo se creó para ayudar en situaciones, como dice el propio estatuto que la crea en este País, que es el Título 25, Sección 20, 23 y siguientes. "La Guardia Nacional se crea para ayudar a un pueblo en caso que esté en peligro su seguridad pública y desórdenes dentro de ese concepto de seguridad pública y en casos de desastres naturales". Y es la propia legislación que establece taxativamente qué consideró el

legislador puertorriqueño y el legislador norteamericano, porque no podemos pasar por alto que ése es un Cuerpo que le responde a las leyes del Congreso de los Estados Unidos y funciona como si se tratara del Ejército de los Estados Unidos cuando es llamado a servicio militar activo. Y, ¿qué son situaciones que afecten la seguridad pública? El propio estatuto nos dice que en caso de guerra, invasión, insurrección, rebelión, motín. Y, ¿cuáles son los desastres esos que nos habla el legislador? Huracán, terremoto, incendio, inundaciones y de esa índole. En ningún lugar en los Estados Unidos de Norteamérica se ha llamado la Guardia Nacional para combatir la criminalidad. Sí, para combatir desórdenes en universidades, para ayudar a un pueblo en momentos de insurrección -como fue el caso del 1950, que se llamó a la Guardia Nacional aquí para combatir la insurrección nacionalista- o para aplacar los ánimos y acabar con una huelga en un momento dado en que este pueblo lució que apoyaba en un noventa y pico por ciento al gobernante que tomó aquella decisión y después el tiempo se encargó de establecer que en Puerto Rico hay unas figuras que tienen memorias largas, y me refiero a los religiosos y a los líderes obreros, como el distinguido compañero senador don Nicolás Noguerras, hijo, y al igual que sé que su padre también fue distinguido puertorriqueño en esas lides. El pueblo tiene memorias cortas y el Partido Popular pagó un precio en el 1976 por esa huelga y haber llamado a la Guardia Nacional en aquella circunstancia. Aun así lo justifica la ley en principio, pero combatir la criminalidad, yo le digo a los amigos que habremos de votar a favor de este nombramiento, que

hay que tener mucho cuidado con esta situación. Hoy, por la mañana y ayer y hace unos días, la Policía de Puerto Rico está llevando a cabo arrestos, incautaciones, que nos luce que no empezó en el 1993, pero el resultado es uno. Y este pueblo, a la misma vez, está recobrando la confianza en que puede combatir la criminalidad como es con la Policía Estatal. ¿Por qué establecer una rendición? Porque eso si se llamara sería para establecer el hecho de la impotencia absoluta de un Cuerpo que sé que está respondiendo y siempre ha respondido al clamor y a las exigencias de un pueblo. Si no se usó hasta los otros días, pero algo se había hecho, porque estos trabajos de los agentes encubiertos no es de un mes, ni de dos, se trata muchas veces de meses.

Lo importante, señor Presidente, es que hay que tener cuidado y no por llenarle el ojo como a la puerca de Juan Bobo a un pueblo que está atribulado, angustiado; pero ésa no es la razón. Y les digo a los hermanos que en Estados Unidos hay tres casos, nunca se ha podido llamar la Guardia Nacional para combatir la criminalidad, y cuidado que en esa gran Nación la delincuencia está acabando con los jóvenes en los Estados Unidos a donde hay más de sesenta y nueve millones de adictos, lo que hay que combatir es al narcotraficante. Y me luce que el Superintendente de la Policía está realizando una gran labor y esperamos que siga en esa dirección. Va por muy buen camino y mejorando, pero llamar la Guardia Nacional, ¿para qué? ¿Qué estamos diciendo? Que no han podido bregar con ese problema.

Y vuelvo y le repito, porque a ustedes les gusta lo que pasa en

los Estados Unidos, ¿ve? Siempre miramos hacia allá, hacia al Norte; nunca miramos hacia el Sur. Pues mire, allí ningún Estado ha llamado a la Policía, ninguna ciudad. La Ciudad de Washington, la Ciudad de Nueva York, en que el año pasado se segaron la vida de dos mil y pico de norteamericanos; la Ciudad de Washington, con una quinta parte de la población de Puerto Rico, el doble de los asesinatos. Y aquí nos quejamos de los atracos a los bancos. Pues mire, yo le tengo buenas noticias. En Orlando, allá donde va tanto puertorriqueño, en el Estado de la Florida la criminalidad está acabando con ese Estado. En la Ciudad de Los Angeles, el año pasado se atracaron mil trescientos veintidós (1,322) bancos, a razón de tres y cuatro por día. Lo que pasa es que nosotros, solamente nos pica esa espinita, ¿verdad?, porque es natural. Y, naturalmente, no vemos el brazo que cercenan por allá en el Norte, allá en los Estados Unidos.

Yo les digo esto con mucho cariño, con mucho deseo, que no nos apresuremos, porque el resultado podría ser negativo. Y esperar, lo más probable es que después de estos arrestos, que deben seguir- este pueblo está recobrando la confianza. Yo creo en que hay que atacar esos puntos de drogas, esos puntos negros que hay en distintos lugares; y todo el mundo sabe en dónde están y quiénes son.

Muchas veces no se llega porque no hay el dinero para llegar a donde esas águilas imperiales de la delincuencia, el narcotraficante y el sicario en este País. Pero no podemos acudir a esos extremos, so color de establecer un estado de sitio y de angustia total.

Pero, vuelvo y repito, y voy a terminar, tiene mi voto y mi deseo

de que tenga mucho éxito el distinguido humacaño, yabucoño y ciudadano de todo Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica, Emilio Díaz Colón.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor senador, Víctor Marrero. ¡Ah! Perdóneme, señor Portavoz, iba a cerrar la...

SR. RODRIGUEZ COLON:
No, íbamos a...

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, no tenemos problema alguno en concederle el turno al compañero Víctor Marrero.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante, compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA:
Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Senador.

SR. MARRERO PADILLA:
...compañeros de este Alto Cuerpo. Compañero Peña, me alegró mucho oír esas bonitas palabras de ese gran hombre, el ingeniero Emilio Díaz Colón. El historial y la investigación que el Honorable Presidente, junto a esta Comisión ha hecho, ha sido exhaustiva. Y le quiero contestar en algo al distinguido compañero; la Guardia Nacional de Puerto Rico ha sido un Cuerpo que en este País se ha respetado, no solamente por ser militar, sino por la obra comunal que ha venido haciendo a lo largo y a lo ancho en la historia de este Cuerpo, la Guardia Nacional de Puerto Rico. En el nuevo gobierno que se plantea, que es un nuevo comienzo de cinco semanas, ya se está hablando como si el nuevo gobierno llevara 5 ó 20 años en el poder. Y este nuevo gobierno y Emilio Díaz Colón ante la Prensa del País y en las preguntas que en la Comisión y este servidor también le hizo,

dijo claro que es un Cuerpo de "support", de ayuda en unas áreas, que no es una guardia que va a meterse en la gestión policiaca; y él lo ha expresado bien claro. Conocemos el programa de trabajo y conocemos el plan de trabajo que el señor ingeniero Emilio Díaz Colón, con la Guardia Nacional, habrá de ser de gran ayuda en las áreas tales como dando vigilancia y ayudando al Cuerpo de la Policía. En ningún momento el plan de trabajo contempla de que en la Guardia Nacional de Puerto Rico va a enfrentar, a meterse en áreas que le compete a la Policía de Puerto Rico.

Y este Gobierno entiende claro eso. Y se habla, y se castiga y se hostiga. Pero no, yo le pregunto al compañero Sergio, que dé alternativas a este País y a este Pueblo. Y es bueno ver las cosas negativas y las positivas. La Guardia Nacional de Puerto Rico es un Cuerpo de mucho prestigio en esta Patria y el ingeniero Emilio Díaz Colón demostró a la Comisión y a este pueblo, que está muy capacitado y que es una persona de extraordinario talento y muy inteligente; y que habrá de evaluar y habrá, junto al Superintendente de la Policía, de llevar un plan de trabajo balanceado para con este pueblo. Y en esta tarde, ante este Cuerpo, le doy mi voto a ese prestigioso hombre que se llama ingeniero Emilio Díaz Colón.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Para un breve turno. Señor Presidente, tenemos ante la consideración de este Cuerpo, el nombramiento de un distinguido puertorriqueño, el ingeniero Emilio Díaz Colón. Tuvimos la

oportunidad de conocerlo hace muchísimos años, cuando dirigía la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Y que luego, por su gran dedicación como servidor público y persona que sabe cumplir las encomiendas, procedió a ocupar la posición de Administrador de Servicios Municipales. Allí gozó del apoyo de todos los que laboraron con él y el agradecimiento de los alcaldes de todos los partidos para los cuales siempre estuvo disponible para ayudar y servir.

Un reconocimiento extraordinario tuvo hacia él, el Gobierno Federal de los Estados Unidos, cuando lo designaron como Gerente de la Oficina en Puerto Rico el Departamento de la Vivienda Federal. Y ha sido una persona que siempre se ha destacado en todos los campos en que ha incursionado. Tiene la preparación y la experiencia para ocupar la posición a la cual el Gobernador le ha encomendado gran responsabilidad. Pero, señor Presidente, nosotros tendemos a enfocarnos exclusivamente, cuando vamos a evaluar la capacidad de un nominado en su preparación académica y en su experiencia. Y no hay duda que ambas son importantes al momento de evaluar un candidato. Pero hay algo adicional que este Senado no puede pasar por alto. Y es ver qué actitud tiene el nominado en el desempeño de sus funciones. Qué actitud tiene en su relación, no tan sólo dentro del Departamento donde va a estar laborando, sino con las otras agencias de la Rama Ejecutiva, con los municipios, con la Rama Legislativa y con la Rama Judicial. Y esas actitudes son importantes que consideremos. Y en ese sentido, no tan sólo el ingeniero Emilio Díaz Colón reúne las cualidades necesarias por su experiencia, por su

preparación académica, sino también por su actitud. Una actitud de respeto, hacia todos sus compañeros de la Rama Ejecutiva y una actitud de respeto con la Rama Legislativa y la Rama Judicial.

Tiene el temperamento, tiene la paciencia, tiene la manera de bregar con problemas difíciles cuando éstos se le enfrentan. Y en estos instantes en que estamos prestos a escuchar, dentro de hora y media o una hora, el mensaje del Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló, sobre el crimen o más bien sobre las propuestas en la lucha contra el crimen de esta Administración, vamos a estar muy esperanzados en escuchar qué va a decir en cuanto al uso de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Y no es que estemos pensando, por lo menos como yo lo veo, en que exista un estado de sitio en Puerto Rico con la Guardia Nacional con bayonetas por las calles. Eso yo solamente lo vi cuando era Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, en unas huelgas que hubo, que usaron la Guardia Nacional con bayonetas y apresaron a líderes obreros y los metieron en la cárcel.

No estamos, por lo menos visualizando ese rol a la Guardia Nacional. Sí un rol de respaldo a la Policía de Puerto Rico. La Guardia Nacional cuenta con personas preparadas que pueden sustituir a la Policía de Puerto Rico en labores clericales, labores de comunicaciones, en labores, inclusive, de laborar en los cuarteles de la Policía. Y eso puede aliviar la carga a la Policía de Puerto Rico y permitir que uniformados puedan tirarse a la calle a combatir el crimen, mientras tienen el respaldo de la Guardia Nacional.

La Guardia Nacional, podría, inclusive, ayudar en nuestros

aeropuertos, en nuestros puertos, para precisamente hacer lo que Peña Clos señalaba, poner control y tratar de liquidar, de una vez para siempre, el narcotráfico y el tráfico ilegal de las armas en Puerto Rico.

Así que, si esa responsabilidad le fuera asignada a la Guardia Nacional, Puerto Rico debe sentirse satisfecho y tranquilo de que la persona que le corresponderá poner en práctica ese programa, si es que así se delinea por el Gobernador, sea Emilio Díaz Colón. El hombre que tiene el temperamento y la actitud necesaria para bregar con el pueblo y para bregar con las personas de las distintas ramas que componen este Gobierno.

Señor Presidente, votaré a favor de Emilio Díaz Colón. Del Primer General que he saludado en mi vida y que no hay duda que es General dos veces, General por el título que ostenta, pero General porque sabe servirle bien al pueblo de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Los dos distinguidos compañeros Senadores se levantaron a la vez. El compañero Aníbal Marrero y el compañero Rodríguez Negrón, si los dos se ponen de acuerdo a ver cuál yo reconozco, lo hago con mucho gusto y así ninguno se siente.

Los dos se pusieron de acuerdo de que fuera el compañero "Tony" Fas Alzamora.

SR. MARRERO PEREZ: "Tony" Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia reconoce al compañero Fas Alzamora. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias. Señor Presidente, yo también quiero unir mis breves expresiones, dado el caso del compromiso que hay cuando tenemos que trasladarnos a la Cámara de Representantes para

escuchar al Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico.

Pero no podía pasar por alto, aunque fuera consignar para récord, mis expresiones a favor del nombramiento del ingeniero Emilio Díaz Colón. Yo posiblemente sea una de las personas que por más tiempo lo conozco, porque fuimos compañeros de varias clases, allá para los años '66 en adelante, lo que era el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, hoy Recinto Universitario de Mayagüez. Y puedo dar fe, que la misma trayectoria de los que lo conocen ahora públicamente en términos de sus ejecutorias como profesional las distintas posiciones que ha ocupado; esas mismas cualificaciones las tenía como estudiante y como extraordinario ser humano. Buen amigo, con gran sensibilidad y considero que para la posición que ha sido nominado por el señor Gobernador, como Ayudante General de la Guardia Nacional, que es dirigir un cuerpo militar; en manos del ingeniero Emilio Díaz Colón, no solamente habrá de operar con eficiencia porque es un gran militar, sino también por su sensibilidad humana. Y si a la Guardia Nacional se le continúa dando el uso o se incrementa el uso que se le ha venido dando desde la pasada administración, la guerra contra el crimen, contra el narcotráfico, contra los traficantes de armas porque no sería nada nuevo si hoy se hace el anuncio de que se va a incluir la Guardia Nacional como parte de la campaña para combatir el crimen porque desde la pasada administración ya eso se está utilizando. Lo que podía es quizás, darle otro tipo de asignaciones adicionales a las que actualmente tienen. Sin embargo, por su sensibilidad humana creo que

también el País va a estar seguro de que no va a haber excesos de parte de ese Cuerpo Militar, porque la persona designada y que dirige la Guardia Nacional de Puerto Rico, no solamente es un extraordinario militar como dije, sino por su sensibilidad humana, pues hay la garantía de que el uso de esa fuerza militar en el combate contra el crimen, será en forma ordenada y en un balance, sabiendo que se está bregando también en un País democrático, con un ordenamiento jurídico que respeta los derechos civiles de cada uno de los ciudadanos, aun de aquellos que no respetan los de los demás.

Por lo tanto, creo que la designación del ingeniero Emilio Díaz Colón ha sido una magnífica. Y lo dije en la radio cuando me preguntaban a veces sobre los nombramientos del Gobernador, cuáles yo creía buenos y cuáles creía malos. Siempre dije, no puedo hablar de cuáles puedan ser malos hasta que no se evalúen, pero si hay algún nombramiento que yo no necesitaba la evaluación en el Senado por la Comisión de Nombramientos, era el de Emilio Díaz Colón, porque lo conozco y no tenía yo, desde mi punto de vista, necesidad de saber el resultado de la investigación, porque ya yo podía adelantar que la investigación iba a ser una de resultados positivos en el nombramiento de este distinguido puertorriqueño.

Así que anuncio, señor Presidente, y no me extiendo por el compromiso que hay, de que habré de votarle, con mucho gusto, a favor del nombramiento del Ingeniero, amigo y buen puertorriqueño, Emilio Díaz Colón, como Ayudante General de la Guardia Nacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ NEGRON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador, Rodríguez Negrón. Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON:
Tuve el honor y el privilegio de conocer al ingeniero Emilio Díaz Colón, allá para el 1977, cuando ambos militábamos en la Rama Ejecutiva del Gobierno. Durante toda esa trayectoria, si mal no recuerdo, Emilio comenzó en la Autoridad de Desperdicios Sólidos, donde se distinguió; luego como Administrador de la Administración de Servicios Municipales; sirvió como Director del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano en Puerto Rico; y después también, sirvió en una compañía privada, dedicada al negocio de hipotecas. En todos y cada uno de estas gestiones, Emilio se ha distinguido como una persona seria, comedido, profundo, diplomático, laborioso y muy especialmente una persona sumamente respetuosa.

Y me da gracias a veces, porque el distinguido amigo, Sergio Peña Clos, yo creía que le iba a votar en contra. El compañero Sergio Peña Clos habla de la Guardia Nacional. Mire, señores, yo quiero que el liderato del Partido Popular entienda de que el liderato nuevo de este País, el Partido Nuevo Progresista, no vino aquí a imitar, sino a crear. ¿Por qué le tienen miedo de que se traten otras formas para enderezar un lío que ustedes crearon?

Yo le recuerdo a los compañeros de que la Guardia Nacional se movilizó aquí en Puerto Rico, no fue para bregar contra el crimen, sino para suprimir un movimiento obrero. Y

por eso es que quedan todavía las heridas porque fue para eso.

Si ustedes fueran fiel a lo que leen, ustedes tienen que haber leído de que la razón que se está tratando de traer los servicios de la Guardia Nacional para combatir el crimen no es para tener a los compañeros de la Guardia Nacional con fusiles en la calle; es para ayudar. La Policía siempre tendrá la función primaria y la Guardia Nacional para tener la función secundaria.

A mí me complace profundamente el nombramiento de Emilio, porque yo creo que si vamos a juzgar, como se dice, el árbol por su fruto, en la Guardia Nacional también va a cosechar los frutos de un gran hombre, de una persona seria que se ha distinguido en todas las posiciones que ha ocupado.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Senador, en su brillante exposición, perdóneme que le interrumpa. Para conocimiento de todos, tenemos que estar en la Cámara de Representantes en breves minutos. Adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Solamente, señor Presidente, para decir que si de algún nombramiento a mí me va a llenar de una satisfacción profunda de votarle a favor, es por el gran ciudadano y el gran amigo, Emilio Díaz Colón para dirigir la Guardia Nacional de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, es solamente unas brevisimas palabras. Hoy es una de esas noches que al emitir uno el voto para la confirmación de un funcionario, siente ese orgullo y ese honor de que ese voto habrá de significar el que se le va a dar a una agencia de gobierno, en este caso a la Guardia Nacional de Puerto Rico, a una persona con

unos kilates extraordinarios. Persona joven, dinámica, pero que en su haber tiene una gran experiencia dirigiendo agencias de gobierno; en el campo militar también tiene su experiencia. Y sabemos, que el ingeniero Emilio Díaz Colón habrá de realizar una gran labor.

Para nosotros en esta noche es un honor poder ejercer este voto en forma responsable y sabemos que la Guardia Nacional de Puerto Rico, que está compuesta por hombres y mujeres valientes, responsables y honestos del pueblo de Puerto Rico, estarán bien dirigidos por el ingeniero Emilio Díaz Colón.

Y lo que tiene que ver con el problema de la criminalidad, el problema de la criminalidad es un problema que es de todos los puertorriqueños. Y si la Policía necesita la ayuda de otros Cuerpos para evitar, precisamente, esta ola criminal que tenemos, es el momento de que nos unamos todos los puertorriqueños y la Guardia Nacional también es bienvenida para que nos ayude a combatir esta ola criminal que hoy padece el pueblo puertorriqueño.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias. Señor senador, Héctor O'Neill.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante...

SR. O'NEILL GARCIA: Para plantear la cuestión de la previa.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. No va a ser necesario, yo creo que voluntariamente todos estamos de acuerdo con que a la luz de la premura de trasladarnos a la Cámara de Representantes proceda la Votación para acelerar los trabajos porque estamos bien tarde. Así es que los que estén a favor del nombramiento o en esta consideración a base del informe rendido para el cargo de Ayudante

General de la Guardia Nacional, según se ha rendido por la Comisión de Nombramientos, dirán que sí. En contra... Aprobado por unanimidad dicho nombramiento.

Señor senador, Héctor O'Neill. Adelante.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el nombramiento del señor Manuel Díaz Saldaña, para Secretario del Departamento de Hacienda.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: No los voy a cansar, mucho menos a tratar de decirle algo que aquí lo cogen todo por el mango en vez de por el tizón. Mire, y que yo hablar y que algo en contra de la Guardia Nacional. La verdad que ustedes están siendo muy demagogos, yo no he dicho nada en contra de la Guardia Nacional.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, lo que quiero consignar es que tiene mi voto a favor y eso es lo que vale, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. El voto a favor para el nombramiento que se ha llamado del Secretario de Hacienda.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, para que se apruebe el nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor del nombramiento del señor Secretario de Hacienda de Puerto Rico dirán que sí. En contra, no. Aprobado por unanimidad.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Notifíquese en ambos casos. Notifíquese según disponga el

Reglamento en ambos casos al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador y señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido consideradas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y que se proceda, señor Presidente, a que la Votación Final pase a ser el pase de lista final.

SR. VICEPRESIDENTE: Fórmese el Calendario de Aprobación Final. ¿Alguna objeción? No hay objeción, fórmese el Calendario de Aprobación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Sustitutivo al P. del S. 4

"Para proveer para la reorganización de la Rama Ejecutiva, los departamentos y las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización; y asignar fondos a esos efectos."

R. del S. 42

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a realizar un estudio que viabilice la codificación de las ordenanzas municipales existentes que regulan la conducta y comportamiento de las personas en áreas municipales."

R. del S. 45

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y a las Comisiones de Asuntos Federales y Gobierno, a realizar un estudio e investigación dirigido a determinar si las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, cuentan con los recursos, planes y estrategias para enfrentar y atender situaciones de desastre o emergencia."

R. del S. 53

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio sobre la viabilidad de transferir los terrenos al Departamento de la Vivienda y conceder títulos de propiedad a los ocupantes del sector Villa Hugo en Canóvanas Puerto Rico."

P. de la C. 2

"Para enmendar el Artículo 1 y adicionar un inciso (e) al Artículo 2 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, sobre Retiro de ex-Gobernadores, para eliminar el pago de una anualidad vitalicia a futuros ex-Gobernadores, establecer limitaciones a los beneficios de la Oficina de Servicios a ex-Gobernadores, y para añadir y reenumerar varios artículos de la referida ley."

R. del S. 74

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Cangrejeros de Santurce en representación de Puerto Rico al proclamarse campeones de la Serie del Caribe, celebrado en Mazatlán, México."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 42, 45, 53 y 74, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza de León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Victor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 4, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza de León, Antonio J. Fas

Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Sergio Peña Clos.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza de León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Oreste

Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 3

SR. VICEPRESIDENTE:

Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que se levanten los trabajos el día de hoy hasta el próximo martes, que estaremos a la una y treinta (1:30).

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

Queremos, al darle curso a la solicitud, reconocer la presencia continuada de los trabajos del Cuerpo, de estos dos jóvenes Escuchas que han estado aquí muy diligentemente y cumpliendo su responsabilidad. Si me permite, aunque sea brevemente, a la doctora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON:

Sí, señor Presidente. En estos momentos quiero felicitar al joven Bonet, quien procede de mi pueblo de Arecibo y en nombre de John Devois el padre del Movimiento Escutista en Estados Unidos, le invito a que continúe llevando en alto, el nombre de las tropas de Niños Escuchas en Puerto Rico y la Tropa Número 119, 160 y 124 se hizo presente en la tarde de hoy

viendo a este joven presidir nuestros trabajos. Muchas gracias y...

SR. VICEPRESIDENTE:

Gracias, señora Senadora. ¿Alguna objeción a que se levanten... Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, queremos dar cuenta al Senado, que la Cámara de Representantes...

SR. VICEPRESIDENTE: Se entiende que estamos retornando al turno de Trámites...

SR. RODRIGUEZ COLON: Y comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Y comunicaciones.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, queremos dar cuenta al Senado de Puerto Rico de que la Cámara de Representantes acordó concedernos el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días y que a su vez ellos aceptan el consentimiento del Senado para igual solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien. Deberá entenderse así la moción para que se retornara a ese turno y que así debidamente ha sido notificado el Cuerpo. Damos curso a la moción planteada por el compañero para levantar los trabajos. Se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo martes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

* * * *





